



**TRABAJANDO  
PARA USTED**

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, TÉRMINOS DE REFERENCIA, ANEXOS Y DEMÁS ANTECEDENTES, DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA DE LAS OFERTAS Y CONVOCA A LICITACIÓN PÚBLICA ID 4605-8-LE26 EN EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA WWW.MERCADOPUBLICO.CL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL PARA HIJOS/AS DE FUNCIONARIOS DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE.

TALCA, 14 ABR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2076

RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

**VISTOS:**

- a) El requerimiento de la Institución, correspondiente a la "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL PARA HIJOS/AS DE FUNCIONARIOS DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE";
- b) La Ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- c) La Ley N°19.653 sobre probidad administrativa aplicable de los Órganos del Administración del Estado;
- d) La Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- e) La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones;
- f) La Ley N°21.634 de fecha 11 de diciembre 2023, del Ministerio de Hacienda que Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado;
- g) El Decreto Supremo N°661 de fecha 03 de junio año 2024, del Ministerio de Hacienda que Aprueba el Reglamento de la Ley N°21.634 y que modifica Ley N°19886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda;
- h) La Ley N°21.131, que establece pago a treinta días;
- i) El gasto que demande la presente contratación se imputará al presupuesto vigente del Servicio para el año en curso, sin perjuicio de que su ejecución en períodos posteriores quedará supeditada a la aprobación de los presupuestos respectivos y a la disponibilidad de recursos.
- j) La Ley N°19.799 de fecha 14 de marzo de 2002 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción, Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma;
- k) Las Bases de la Licitación, suma alzada para la "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL PARA HIJOS/AS DE FUNCIONARIOS DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE";
- l) La Resolución N°36 del 19/12/2024, de la Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 23/12/2024, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón, sobre los actos administrativos que deben ser tramitados ante la Contraloría General;
- m) Las facultades que me confieren el D.F.L. N° 29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, y el Decreto Exento RA 272/25/2025 (V. y U.) de fecha 23 de abril de 2025 (V. y U.) que establece orden de subrogación que señala en el cargo de Director (s) del Servicio de Vivienda y Urbanización, región del Maule;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, para dar cumplimiento al requerimiento de la Institución mencionando en el visto a) del presente acto administrativo, se hace necesario generar una Licitación Pública para la "CONTRATACIÓN DEL

SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL PARA HIJOS/AS DE FUNCIONARIOS DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE";

2. Que, el servicio requerido no se encuentra disponible en el catálogo de economía circular de Bienes y Servicios de Chilecompras Express del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), según lo revisado en la plataforma de mercado público con fecha 31-03-2026;
3. Que, no habiéndose encontrado disponible los servicios requeridos, en el catálogo electrónico de bienes y servicios ofrecidos en el Portal Mercado Público, en la modalidad de Contratos Marco vigentes, según lo revisado en la plataforma de mercado público con fecha 27-02-2026, por consiguiente, se hace necesario iniciar el proceso de Licitación Pública correspondiente;
4. Que, el inciso cuarto del Artículo N°46 del D.S 661, del Ministerio de Hacienda, señala lo siguiente: Cuando el monto de la contratación sea igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM, el llamado deberá publicarse en el Sistema de Información de la Dirección con una antelación de a lo menos diez días corridos anteriores a la fecha de cierre de las ofertas";
5. Que, conforme se establece en las Bases de Licitación que por este acto se aprueban, corresponde además designar en este acto a los integrantes de la Comisión Evaluadora;
6. Que, de acuerdo a la normativa vigente, se requiere aprobar previamente a la publicación en el Sistema de Información de Compras Públicas, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la realización del proceso de licitación pública ID 4605-8-LE26, para la contratación señalada, en el formato de bases electrónicas exigido por la Dirección ChileCompra, de acuerdo con lo establecido en el Artículo N°40 del D.S. N°661 de 2024.

### **R E S O L U C I Ó N :**

1. **APRUÉBENSE**, las bases administrativas de licitación pública para la "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL PARA HIJOS/AS DE FUNCIONARIOS DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE";
2. **AUTORÍZASE**, la publicación de la Licitación Pública a través del Portal Mercado Público para la "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL PARA HIJOS/AS DE FUNCIONARIOS DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE";
3. **APRUÉBANSE Y TRANSCRIBANSE** las siguientes Bases Administrativas Términos de Referencia, Anexos y demás antecedentes elaborados por el SERVIU Región del Maule, de acuerdo con lo estipulado en los vistos precedentes de la presente resolución, y llámese a Licitación Pública N°08/2026 Mercado Público N°4605-8-LE26, "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL PARA HIJOS/AS DE FUNCIONARIOS DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE";

#### **LISTA DE ANTECEDENTES.**

1. **CARÁTULA.**
2. **BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES.**
3. **ANEXO N°1-A:** IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL.
4. **ANEXO N°1-B:** IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA.
5. **ANEXO N°2-A:** DECLARACIÓN JURADA PERSONA NATURAL.
6. **ANEXO N°2-B:** DECLARACIÓN JURADA PERSONA JURÍDICA.
7. **ANEXO N°3:** DECLARACIÓN JURADA HABILIDADES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.
8. **ANEXO N°4:** DECLARACIÓN JURADA EXISTENCIA PROGRAMA DE INTEGRIDAD.
9. **ANEXO N°5:** DECLARACIÓN JURADA EXISTENCIA PROTOCOLO LEY KARIN.
10. **ANEXO N°6:** FORMULARIO OFERTA ECÓNOMICA.
11. **ANEXO N°7:** CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA BANCARIA.
12. **ANEXO N°8:** EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN SERVICIOS SIMILARES
13. **ANEXO N°9:** CAPACIDAD TÉCNICA DEL PERSONAL.
14. **ANEXO N°10:** EMPADRONAMIENTO JUNJI O CERTIFICACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.
15. **ANEXO N°11:** DECLARACIÓN JURADA RESPECTO DE LOS SERVICIOS, INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA DE LAS DEPENDENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO OFERTANTE.
16. **ANEXO N°12:** DECLARACIÓN JURADA DE ESTUDIO Y CONOCIMIENTO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.
17. **TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA.**



## 1.-BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

**“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL PARA HIJOS/AS DE FUNCIONARIOS DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE”.**

### 1.1. ANTECEDENTES

<b>Razón Social</b>	SERVIU Región del Maule
<b>Unidad de Compra</b>	Sección Servicios Generales
<b>R.U.T.</b>	61.819.000-5
<b>Dirección</b>	2 Norte N°720
<b>Comuna</b>	Talca
<b>Región en que se genera la Adquisición</b>	Región del Maule
<b>Región en la que se prestarán los servicios</b>	Región del Maule

### 1.2. OBJETO DE LA LICITACIÓN Y PRESUPUESTO.

<b>LLAMADO A LICITACIÓN</b>	“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL PARA HIJOS/AS DE FUNCIONARIOS DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE”
<b>OBJETO</b>	El objeto de esta licitación de sala cuna y jardín infantil es contratar el servicio integral de administración, cuidado y educación para los hijos de funcionarios del SERVIU Región del Maule, proporcionando un entorno seguro y educativo que cumpla con estándares de calidad, desde la primera infancia hasta la edad preescolar, asegurando la cobertura a nivel regional según se especifique, a través de un proceso competitivo y transparente.
<b>PRESUPUESTO ESTIMADO REFERENCIAL TOTAL CONTRATO</b>	\$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos)
<b>TIPO DE CONTRATACIÓN</b>	Licitación Pública igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM (LE)
<b>TIPO DE CONVOCATORIA</b>	Abierta.
<b>ETAPAS DEL PROCESO DE APERTURA</b>	Una Etapa

### 1.3. ANTECEDENTES SOBRE LA CONTRATACIÓN

- a) Esta licitación comprende dos ítems, Sala Cuna y Jardín Infantil, los que tendrán una adjudicación múltiple, dependiendo lo requerido y lo ofertado.
- b) Lo anterior conforme a lo indicado en Bases técnicas y anexos de esta licitación. Los servicios asignados al oferente adjudicado se ejecutarán de acuerdo a los antecedentes técnicos que se acompañan en esta licitación.
- c) Por el hecho de presentar su propuesta, el oferente reconoce y se compromete a cumplir con todos los requerimientos técnicos de estas bases, los cuales serán exigidos por el SERVIU Región del Maule, y su incumplimiento o infracción acarreará las sanciones establecidas en este proceso de licitación.
- d) Estos servicios tienen la naturaleza de habituales y continuos.
- e) **Costo de la licitación:** El oferente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta y el SERVIU Región del Maule, no será responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la licitación o su resultado. Estos gastos serán de exclusivo cargo del oferente y este no tendrá derecho alguno a reembolso por parte del SERVIU Región del Maule., no siendo considerados dichos costos en la oferta del proponente.

**SE SOLICITA A LOS PARTICIPANTES QUE LEAN EN FORMA EXHAUSTIVA ESTAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS, DE MODO QUE SUS OFERTAS CUMPLAN CON TODAS LAS EXIGENCIAS CONTENIDAS EN ELLAS.**

#### 1.4. ANTECEDENTES PARA CONTRATAR CON EL SERVIU REGIÓN DEL MAULE.

- a) Los oferentes deberán encontrarse inscritos en el Registro de Proveedores y Hábiles, al momento de ofertar y suscribir el contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 19.886.
- b) Como requisito para contratar, el proveedor seleccionado deberá estar hábil en el registro de proveedores en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) (art. 120, inc. 3, Reglamento).

#### 1.5. ANTECEDENTES RELEVANTES DEL CONTRATO.

<b>Moneda</b>	Pesos
<b>Tipo de Contrato</b>	Plazo fijo
<b>Duración del Contrato</b>	<b>Hasta el día 28/02/2027</b>
<b>Forma de pago</b>	En pesos chilenos, mediante transferencia electrónica de fondos, de acuerdo a los requisitos indicados en las bases generales.
<b>Fecha de pago</b>	Dentro de los 30 días corridos siguientes a la presentación de la factura, una vez recibidos a entera conformidad por el administrador del contrato del SERVIU Región del Maule.
<b>Nombre Responsable del pago</b>	Francisco Aravena Muñoz
<b>Correo electrónico</b>	fjaravenam@minvu.cl
<b>Nombre Responsable del contrato</b>	Felipe Ayala Gonzalez
<b>Correo electrónico</b>	fayala@minvu.cl
<b>Teléfono</b>	71-2983358

#### 1.6. REGLAMENTACIÓN

La presente licitación y los contratos que emanen de ella se regirán por las Bases Administrativas Generales, Términos Técnicos de referencia, Anexos, Aclaraciones, si las hubiere y demás antecedentes que formen parte de esta Licitación Pública N°8/2026, ID Mercado Público 4605-8-LE26 y por las disposiciones de la Ley N°19.886, La Ley N°21.634 de fecha 11 de diciembre 2023, del Ministerio de Hacienda que Moderniza la Ley N°19.886 y El Decreto Supremo N°661 de fecha 03 de junio año 2024, del Ministerio de Hacienda que Aprueba el Reglamento de la Ley N°21.634 y que modifica Ley N°19886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Las leyes, decretos y reglamentos mencionados, no se incluyen en el legajo por considerarse conocido de todos los señores oferentes.

Las presentes Bases Administrativas Generales, Términos Técnicos de Referencia y el Contrato que emane de él se regirán en lo que corresponda, por los siguientes antecedentes:

- a) La Ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- b) La Ley N°19.653 sobre probidad administrativa aplicable de los Órganos del Administración del Estado;
- c) La Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;

- d) La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones;
- e) La Ley N°21.634 de fecha 11 de diciembre 2023, del Ministerio de Hacienda que Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado;
- f) El Decreto Supremo N°661 de fecha 03 de junio año 2024, del Ministerio de Hacienda que Aprueba el Reglamento de la Ley N°21.634 y que modifica Ley N°19886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda;
- g) La Ley N°21.131, que establece pago a treinta días;
- h) La Ley 21.796 de fecha 11 de diciembre de 2025 del Ministerio de Hacienda "LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026";
- i) D. S. N°355/1976 (V. y U.), Aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización y sus modificaciones;
- j) Ley N°20.238 de 2008 (Ministerio de Hacienda), que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la administración del estado;
- k) Ley N°16.744 de 1968 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- l) Ley N°21.643 de fecha 15 de enero año 2024, que MODIFICA EL CÓDIGO DEL TRABAJO Y OTROS CUERPOS LEGALES, EN MATERIA DE PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DEL ACOSO LABORAL, SEXUAL O DE VIOLENCIA EN EL TRABAJO".
- m) Decreto Ley N°21 de fecha 03 de julio año 2024 que aprueba el "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LAS DIRECTRICES A LAS CUALES DEBERÁN AJUSTARSE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN DE ACOSO SEXUAL, LABORAL O DE VIOLENCIA EN EL TRABAJO",
- n) D. S. N°40 del 7/03/1969 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, modificado por el D. S. N°95 de 1995 de la misma cartera.
- o) D. S. N°54 del 21.02.1969 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- p) D. S. N°101, promulgado el 29/04/1968 y publicado el 07/06/1968, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y su modificación mediante D.S. N°73 de 2006 de la misma Cartera de Estado.
- q) Normas técnicas oficiales del Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.).
- r) Normas, Instrucciones y Reglamentos vigente de SERVIU.
- s) Reglamentación y disposiciones legales vigentes en materia laboral y previsional.
- t) D. S. N°594 de 1999 del Ministerio de Salud, Aprueba Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.
- u) Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y su Reglamento.
- v) Reglamentación y disposiciones legales vigentes de protección del medio ambiente.
- w) Ley de Bases Generales sobre Medio Ambiente y Código Sanitario.
- x) Las presentes Bases Administrativas Generales, Términos de Referencia, Anexos, Aclaraciones y demás antecedentes que forman parte de esta licitación.

Las leyes, decretos y reglamentos mencionados, no se incluyen en el legajo por considerarse conocido de todos los señores oferentes.

## 2. FINANCIAMIENTO, PRESUPUESTO, RESPONSABILIDAD ULTERIOR:

### 2.1 FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

El Suministro para la "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL PARA HIJOS/AS DE FUNCIONARIOS DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE", **cuenta con financiamiento Sectorial.**

### 2.2 PRESUPUESTO:

El presupuesto referencial para la presente licitación asciende a la suma total de \$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos).

SERVICIO	MONTO ESTIMATIVO
"CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL PARA HIJOS/AS DE FUNCIONARIOS DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE".	\$25.000.000.- (IMPUESTOS INCLUIDOS)

En el anexo FORMATO PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA deberá indicar los impuestos que correspondan o si está exento.

El monto del presupuesto corresponde al monto máximo total disponible que el SERVIU Región del Maule, podrá pagar en virtud del contrato que se suscriba. El oferente interesado debe ingresar su oferta sin impuestos en el portal mercado público. El cumplimiento de las obligaciones del régimen tributario al que esté afecto el proveedor adjudicado, esto es, la tramitación y pago de los impuestos por la contratación, es

de su total responsabilidad y SERVIU Región del Maule, no pagará ninguna suma que supere el presupuesto señalado.

**Las ofertas que sean superiores a este valor serán rechazadas de plano y no se procederá a su evaluación, siendo declaradas inadmisibles.**

En el Portal Mercado Público el oferente deberá indicar el **VALOR NETO TOTAL, respecto de la PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, es decir, SIN IMPUESTOS, por toda la duración del contrato**, será ese el valor que prime por sobre cualquier otro que se indique en cualquier otro documento y **será usado para la evaluación de este antecedente.**

### 3. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR

A continuación, se presentan los requisitos mínimos para ofertar por parte de los oferentes:

- a. Ser **PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, CHILENAS O EXTRANJERAS**, cuya idoneidad técnica y financiera será acreditada con la inscripción en el Registro de Proveedores. En todo caso, los proveedores que deseen ofertar deberán presentar los antecedentes técnicos y financieros que se requieran en cada licitación y que no se encuentren en poder de la Administración del Estado (art. 26 Reglamento) y no deben registrar alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4° y en el artículo 35 quáter, ambos de la Ley N° 19.886 y en el artículo 26 letra d) del DL N°211, que Fija normas para la defensa de la libre competencia, introducido por la Ley N° 20.945, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, lo que deberá acreditarse mediante la presentación, junto a su oferta, de la declaración jurada en línea para proveedores/as, contenida en la plataforma Mercado Público, sin perjuicio de las facultades del SERVIU Región del Maule, de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles, además los proponentes deberán encontrarse inscritos en el Registro de Proveedores y Hábiles, al momento de ofertar y suscribir el contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 19.886.
- b. Además, tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no deberá encontrarse afecta a ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 8°, N° 2, y artículo 10° N° 1 de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho, ni haber sido condenada por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos; en el artículo 8° de la ley N° 18.314, que determina conductas terroristas y fija su penalidad, y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, debiendo presentar, junto a su oferta, la declaración jurada en línea para proveedores/as, contenida en la plataforma Mercado Público.
- c. No podrán participar en la licitación aquellos proveedores a quienes hayan sido condenados en virtud de la ley N° 21.595, de Delitos Económicos, conforme a la inhabilitación regulada en su artículo 33.

### 4. DECLARACIÓN REQUISITOS PARA OFERTAR

A fin de acreditar el cumplimiento de dichos requisitos, los oferentes deberán presentar una **“Declaración jurada de requisitos para ofertar”**, la cual será generada completamente en línea a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en el módulo de presentación de las ofertas. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante podrá verificar la veracidad de la información entregada en la declaración, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles.

Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales".

### 5. CONTRAPARTE:

El servicio realizado será controlado, supervisado y coordinado por la Sección de Servicios Generales del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región del Maule, quienes a su vez impartirán instrucciones al proveedor adjudicado las que tendrán un carácter obligatorio, con el propósito de orientar el adecuado desarrollo de los servicios contratados.

En términos generales, la Sección de Servicios Generales del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región del Maule, será la encargada de velar por el cumplimiento de las obligaciones del Oferente Adjudicado, de tal forma de garantizar de la mejor manera posible la consecución de los objetivos definidos para la "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL PARA HIJOS/AS DE FUNCIONARIOS DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE".

A la Contraparte Técnica le corresponderán las siguientes funciones:

1. Actuar como interlocutor con el/la proveedor/a adjudicado/a, en todo lo relacionado con materias técnicas y administrativas propias del contrato.
2. Fiscalizar que la ejecución de la presente contratación se ciña estrictamente a lo indicado en las Bases y en los demás documentos que rigieron la licitación
3. Supervisar y coordinar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en las bases de la licitación.
4. Efectuar las recepciones, validaciones, revisiones y aprobaciones de los servicios que serán realizados por el proveedor adjudicado.
5. Controlar el correcto cumplimiento de las obligaciones del/la proveedor/a adjudicado/a, manteniendo un permanente control sobre la ejecución del contrato, a través de cualquier medio o forma que resulte idónea para el efecto, y en particular los mecanismos establecidos en estas bases.
6. Comunicarse por cualquier vía con el encargado del/la proveedor/a adjudicado/a, indicándole las observaciones de forma y fondo del desarrollo del contrato.
7. Proporcionar al/la proveedor/a adjudicado/a la información disponible y asistencia que requiera para el desarrollo de su trabajo.
8. Emitir los informes de cumplimiento del/la proveedor/a adjudicado/a en caso que corresponda.
9. Velar por el correcto desarrollo del contrato, informando mediante correo electrónico a la jefatura del Departamento de Administración y Finanzas, en caso que corresponda, de la potencial aplicación de multas respecto del incumplimiento de las obligaciones contractuales del/la proveedor/a adjudicado/a.
10. Dar visto bueno y recepción conforme, respecto de la presente contratación, como asimismo dar V°B° a los documentos de cobro, para las respectivas tramitaciones de pagos y a las multas que procedan.
11. Evaluar el servicio que se preste por el oferente adjudicatario durante la ejecución del contrato.
12. Aclarar y orientar al adjudicatario, respecto del desarrollo del servicio requerido.
13. Aprobar y recibir conforme los informes durante la ejecución del servicio.
14. Fijar plazos para subsanar falencias detectadas en la ejecución del servicio.
15. Autorizar o rechazar el reemplazo del Coordinador de Contrato ofertado por el Proponente.
16. Solicitar el cambio del Coordinador de Contrato del oferente.
17. Requerir el aumento del plazo de duración del contrato.
18. Requerir el aumento del monto total del contrato.
19. Recibir conforme el servicio prestado por el oferente adjudicatario.
20. Las demás que le encomienden las presentes bases de licitación.
21. Las comunicaciones oficiales se efectuarán mediante correo electrónico, salvo que en las presentes Bases se establezca la notificación por carta certificada, o se requiera notificar una resolución y,
22. En general, adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

Con todo, cuando la Sección de Servicios Generales detecte deficiencias en la prestación del servicio, podrá solicitar al adjudicatario que implemente "acciones correctivas" con objeto de asegurar que el servicio se preste en los términos previstos en las bases administrativas, bases técnicas y en el contrato.

La solicitud de "acciones correctivas" deberá notificarse por escrito al adjudicatario, incluyendo un detalle de las deficiencias que se hubieren detectado y filando un plazo de hasta 5 días hábiles, para su implementación. En caso de que el adjudicatario no implemente las acciones correctivas dentro del plazo que se otorgue al efecto, el SERVIU Región del Maule, podrá aplicar las sanciones y/o multas correspondientes.

**NOTA IMPORTANTE: Sin perjuicio de lo anterior, la Contraparte Técnica podrá solicitar por escrito, en cualquier etapa de la duración del contrato, la información necesaria para desarrollar de manera satisfactoria la prestación de servicios.**

Lo anterior, sin perjuicio de otras facultades y funciones que le asignen las presentes Bases Administrativas Generales y los Términos Técnicos de Referencias.

## 6. PLAN DE FECHAS DE LA LICITACIÓN:

<b>Fecha de Publicación en portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a></b>	Desde el día <b>14 de abril de 2026</b> .
<b>Fecha Inicio de Consultas y/o Aclaraciones en portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a></b>	Desde la fecha de publicación de bases en el Portal Mercado Público.
<b>Fecha Final de Consultas y/o Solicitud de Aclaraciones en portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> (1)</b>	Hasta las <b>11:00 horas del día 17 de abril año 2026</b> . Los oferentes podrán efectuar consultas o solicitar aclaraciones técnicas y/o administrativas, las que deberán identificarse claramente en el Portal Mercado Público como Consultas Técnicas y/o Consultas Administrativas.
<b>Fecha de Publicación de Respuestas y/o Aclaraciones en portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a></b>	Hasta las <b>17:00 horas del día 21 de abril año 2026</b> a través del portal Mercado Público.

<p><b>Fecha Adiciones o Modificaciones de las Bases.</b></p>	<p>El SERVIU Región del Maule podrá entregar información complementaria o modificatoria de los antecedentes de la propuesta, hasta 01 días antes de la fecha de apertura de las ofertas, mediante la emisión de Adiciones las cuales deberán ser bajadas por los oferentes desde el Portal Web <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>. Para acceder a las Adiciones los consultores deberán ingresar el ID 4605-6-LE26 de la Licitación, seleccionando el Icono “Ver Adjuntos.” y en el área de Contenidos Bases - Documentación Anexa, el Icono “Archivos Adjuntos”.</p> <p>Las Adiciones que se realicen por este SERVIU Región del Maule, serán publicadas en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> y formarán parte integrante de las Bases. En ningún caso los oferentes podrán alegar desconocimiento de ellas.</p> <p>Será de responsabilidad de los Sres. Oferentes bajar del Portal Web Mercado Público las Adiciones que pueda emitir el SERVIU Región del Maule.</p> <p>Las Adiciones que se realicen por el portal Mercado Público, formarán parte integrante de las Bases.</p>
<p><b>Fecha de Cierre Recepción de Ofertas en portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> (2)</b></p> <p>En todos los casos, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas (art. 46, inc. 8 Reglamento).</p>	<p>A las <b>17:00 horas del día 24 de abril año 2026.</b></p>
<p><b>Fecha de Acto de Apertura Electrónica en portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a></b></p>	<p>Hasta las <b>17:00 horas del día 24 de abril año 2026.</b></p>
<p><b>Evaluación de las Ofertas Técnicas y Económicas</b></p>	<p>Desde la fecha de apertura de las ofertas, hasta por un plazo de 5 días para el proceso de evaluación de ofertas.</p>
<p><b>Fecha de adjudicación (3).</b></p>	<p>Hasta las <b>16:00 horas del día 05 de mayo de 2026.</b></p> <p>Sin perjuicio del plazo máximo señalado para la adjudicación, en caso de no realizarse la adjudicación dentro de dicho plazo, SERVIU Región del Maule podrá ampliar el plazo para la adjudicación hasta un máximo de 10 días corridos, informando este hecho, sus fundamentos y el nuevo plazo para la adjudicación a través del Portal Mercado Público. De producirse la ampliación del plazo de la adjudicación, el resto de los plazos previstos en las bases se extenderán en igual número de días.</p>

**(1)** Los interesados podrán efectuar **consultas o solicitar aclaraciones técnicas y/o administrativas**, las que deberán identificarse claramente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) como Consultas Técnicas y/o Consultas Administrativas.

Toda comunicación durante el proceso de licitación, deberá ser a través del portal de Mercado Publico: <http://www.mercadopublico.cl>-, por tanto, queda prohibido establecer contactos formales o informales con funcionarios del SERVIU Región Del Maule, para fines relacionados con esta licitación, salvo los contemplados en estas bases.

Asimismo, queda prohibido a los oferentes efectuar durante el proceso de licitación las siguientes conductas:

- a) Ofrecer, prometer, entregar, recibir o solicitar bienes o valores con el fin de influir la actuación de un funcionario o asesor del SERVIU Región del Maule, en relación con la presente licitación.
- b) Tergiversar los hechos con el fin de influenciar el proceso de licitación; ejecución de prácticas colusorias entre oferentes (antes o después de la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios de ofertas a niveles artificiales, no competitivos.
- c) La contravención del presente numeral facultará a la SERVIU Región del Maule para declarar inadmisibles las ofertas, dejar sin efecto la adjudicación o poner término anticipado al contrato, según corresponda. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales que procedan.

(\*) Los plazos indicados en el presente cronograma son de días corridos, salvo aquellos en que expresamente se indique como hábiles, entendiéndose como inhábiles los días sábado, domingo y festivos. En el evento

que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas.

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, se publicará una nueva fecha en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), informando allí las razones del atraso.

(2) Los proveedores deberán ingresar obligatoriamente la **oferta técnica** y la **oferta económica** en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

(3) La aceptación o rechazo de la oferta en el Portal Mercado Público se efectuará hasta las 24 horas antes de la fecha de adjudicación, sin perjuicio de la declaración de inadmisibilidad que corresponderá realizar mediante resolución fundada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9°, inciso final, de la ley N°19.886.

## 7. INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

### 7.1 IDIOMA:

La oferta, así como los documentos anexos o complementarios que se entregue al SERVIU Región del Maule, deberán redactarse en ESPAÑOL. Se aceptará material impreso en otro idioma, siempre que este provenga de fábrica y solo a modo informativo (hojas de datos, bouches, etc.).

### 7.2 DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas técnicas y económicas deberán ser presentadas, a través del sistema de información, [<http://www.mercadopublico.cl>], antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicadas en el cronograma de licitación de las presentes Bases de Licitación, excepcionalmente, en los casos establecidos en el artículo 115 del DS N°661, se podrán recibir en soporte papel, en el domicilio de la Entidad licitante y en los plazos que correspondan.

**Las Ofertas se deberán presentar obligatoriamente a través [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), debiéndose adjuntar los siguientes anexos en soporte digital:**

- a. La presentación en tiempo y forma de los antecedentes será objeto de evaluación.
- b. Es **OBLIGATORIO** adjuntar los anexos solicitados en soporte digital.
- c. No se aceptarán antecedentes presentados en formato papel o en procesos de compras anteriores o distintos o que correspondan a terceros que no participan en el actual proceso de licitación.
- d. Los documentos deberán ser publicados por el oferente de forma que permitan diferenciar e identificar cada uno de los documentos solicitados.
- e. **No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases, a menos que se acredite la indisponibilidad técnica del sistema, de conformidad con el artículo 115 del Reglamento de la Ley de Compras. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de dos días hábiles contado desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado. (art. 21 Ley 19.886 y art. 115, n°3, Reglamento).**

### 7.3 ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS O BASES DE LA LICITACIÓN

El SERVIU Región del Maule, podrá por cualquier causa y en cualquier momento, antes de que venza el plazo de cierre para la presentación de las propuestas, emitir las aclaraciones y/o modificaciones que estime convenientes a cualquiera de los documentos que formen parte de la licitación, de conformidad a los artículos N°39, N°45 y N°160 del Decreto Supremo 661, del Ministerio de Hacienda del año 2024.

Todas las modificaciones serán publicadas en el portal [<http://www.mercadopublico.cl>] entendiéndose notificada a todos los oferentes en el plazo que la propia ley establece, siendo por lo tanto obligatorias para ellos.

Efectuadas dichas modificaciones y notificadas a los proponentes, los plazos del cronograma de la licitación serán aumentados de conformidad a lo señalado en el propio acto modificatorio totalmente tramitado.

Las Adiciones generadas para el presente proceso licitatorio podrán ser autorizadas y firmadas por el Encargado de la Sección de Servicios Generales o por quien lo Subrogue, pertenecientes al SERVIU Región del Maule.

### 7.4 REVOCAR O DEJAR SIN EFECTO EL LLAMADO

SERVIU Región del Maule se reserva el derecho de revocar o dejar sin efecto en cualquier momento, hasta antes de la apertura de la propuesta el presente llamado a licitación, por razones de interés regional o de disponibilidad presupuestaria. Si el llamado fuera cancelado, los proponentes no tendrán derecho a reclamo ni indemnización alguna, por esta causa.

### 7.5 OFERTAS ALTERNATIVAS.

En este proceso de licitación NO se aceptarán ofertas alternativas, y en caso que éstas se presenten por parte de un oferente, no serán evaluadas.

## **7.6 DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN.**

a. Las presentes Bases de Licitación contienen las disposiciones generales que regirán las relaciones entre el SERVIU Región del Maule y el proveedor de servicios a que se refiere la presente licitación, en adelante "Proponentes", "Oferentes", "Contratistas" o "Participantes", durante el proceso y en todas las materias relacionadas con esta licitación.

b. Para que una oferta o postulación se considere válida, ésta deberá cumplir con las disposiciones de las presentes Bases Administrativas y de las Especificaciones Técnicas, en lo sucesivo "Bases".

c. La presentación de una propuesta, implica para la persona natural o jurídica que haga una oferta, la aceptación de las presentes Bases, a las cuales se somete desde el momento de enviar su oferta. Se considerará el principio de preeminencia de las bases, como marco básico, sin perjuicio del valor del servicio pertinente.

d. Esta licitación y la realización de su objeto, se regirá por los siguientes documentos, los cuales serán consideradas en conjunto con la oferta del adjudicatario y aclaraciones de esta como "DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN", en el siguiente orden de prelación:

1. Ley 19.886 sobre Compras Públicas y su Reglamento;
2. Bases Administrativas de Licitación;
3. Términos Técnicos de Referencia;
4. Anexos;
5. Consultas, Aclaraciones y Respuestas efectuadas según lo estipulado en estas Bases;
6. Modificaciones a estas Bases, si las hubiere.
7. Oferta del adjudicatario y aclaraciones a la misma.
8. La resolución de adjudicación/deserción y los antecedentes que la fundan.
9. Las Órdenes de Compra emitidas a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.

e. **DISPÓNGASE**, que atendido lo dispuesto en el artículo 117 del D.S. N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, el contrato se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra respectiva y su aceptación por parte del proveedor;

f. Todos los documentos mencionados en el punto anterior, formarán un todo integrado, no pudiendo estos endosarse, transferirse, ni cederse bajo ningún título y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte del contrato cualquiera obligación que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

g. En caso de conflicto entre las disposiciones de los instrumentos de la licitación, primarán las disposiciones de las bases administrativas generales.

## **7.7 GASTOS.**

Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte del SERVIU Región del Maule.

## **7.8 OBSERVACIONES**

Los Anexos Administrativos, Técnicos y Económicos, deberán ser suscritos por los oferentes con firma electrónica avanzada o firma holográfica en un documento digitalizado, ya sea por sí mismo, en el caso de que sean personas naturales, o por los representantes legales de éstos o por el apoderado que cuente con facultades suficientes para esta actuación, en el caso de que sean personas jurídicas. En el caso de que la oferta sea presentada por una Unión Temporal de Proveedores, esta deberá contar con un apoderado, quien deberá ser un integrante de dicha UTP con poder suficiente para representarla, especialmente, respecto de la presentación y suscripción de los anexos administrativos, técnicos y económicos.

Cabe señalar que, dentro del contexto de propuestas realizadas por Uniones Temporales de Proveedores (UTP), una persona natural o jurídica no podrá participar simultáneamente en esta licitación por sí mismo y, al mismo tiempo, como integrante de una UTP. En el evento que ello ocurra, se declarará inadmisibles la oferta presentada por la persona natural o jurídica en forma individual, evaluándose únicamente la oferta de la UTP de la que forme parte.

Los oferentes deberán presentar su oferta a través de su cuenta en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En los anexos que forman parte de la oferta se debe identificar correctamente al proveedor oferente, sea persona natural, persona jurídica o UTP, debiendo existir coincidencia entre los datos de identificación del oferente que consten en la cuenta de usuario del Sistema de Información, por un lado, y los datos de identificación del oferente que consten en los respectivos anexos y documentos de la oferta, por otro.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la forma en que se solicita en estas bases. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido

en estas Bases, a menos que se acredite la indisponibilidad técnica del sistema, de conformidad con la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los anexos requeridos completados de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. Asimismo, deben verificar que los archivos que se ingresen contengan efectivamente los anexos solicitados en estas bases. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

Asimismo, se debe comprobar siempre, luego de que se finalice la última etapa de ingreso de la oferta respectiva, que se produzca el despliegue automático del “Comprobante de Envío de Oferta” que se entrega en dicho Sistema, el cual puede ser impreso o guardado por el proponente para su resguardo. En dicho comprobante será posible visualizar los anexos adjuntos, cuyo contenido es de responsabilidad del oferente. El hecho de que el oferente haya obtenido el “Comprobante de envío de ofertas” señalado, únicamente acreditará el envío de ésta a través del Sistema, pero en ningún caso certificará la integridad o la completitud de ésta, lo cual será parte de la evaluación respectiva.

En caso de que, antes de la fecha de cierre de la licitación, un proponente edite una oferta ya enviada, deberá asegurarse de enviar nuevamente la oferta una vez haya realizado los ajustes que estime, debiendo descargar un nuevo “Comprobante de envío de oferta”.

## **7.9 VERACIDAD DE LA OFERTA Y COMPROBACIÓN DE LO DECLARADO**

Se deja expresa constancia que el SERVIU, a través de la Comisión de Evaluación de Ofertas, comprobará la veracidad de lo declarado por los oferentes en el respectivo proceso licitatorio, por lo que podrá solicitar en todo momento, a los oferentes, mayores antecedentes que permitan respaldar lo declarado con la finalidad de comprobar que la información contenida en su oferta sea verídica. La corroboración de la información podrá ser efectuada a través de los medios disponibles que permitan comprobar ésta de manera objetiva y fehaciente.

Si durante el período de evaluación de ofertas se comprobare que alguna propuesta ha considerado información o antecedentes que resultaron no ser verídicos, ésta será declarada inadmisibles, en el entendido que esto significa una transgresión a lo dispuesto en el Pacto de Integridad contenido en la cláusula N°15 de estas bases de licitación, sin perjuicio de las acciones legales que pudiesen originarse con ocasión de esta situación.

## **8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

### **8.1 PLAZO DE INGRESO Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

- a. El plazo de presentación de Ofertas se efectuará conforme a la calendarización de las presentes bases de Licitación.
- b. La presentación de una oferta implica la aceptación total de los términos de estas Bases y del resultado de la licitación.
- c. La oferta que no se ajuste a lo estipulado en las Bases será rechazada, así como aquellas que modifiquen o alteren las exigencias previstas en estas Bases.
- d. Los antecedentes o anexos que modifiquen o alteren las condiciones contractuales previstas en estas Bases, no serán considerados.
- e. Sólo podrán participar aquellos oferentes que hayan ingresado en forma íntegra la Propuesta Técnica y la Oferta Económica en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), lo que incluye los anexos, documentos y antecedentes requeridos. En caso que se modifique algún formato, la propuesta podrá ser rechazada en la eventualidad que no contemple todo lo solicitado o bien introduzca elementos que alteren lo requerido.

### **8.2 CONSULTAS DE LOS INTERESADOS.**

- a. Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en el calendario de actividades de las bases administrativas generales. Estas consultas o aclaraciones deberán formularse a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- b. El SERVIU Región del Maule, pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin indicar el autor de las preguntas, en la fecha indicada en el calendario de actividades.

### **8.3 MODIFICACIÓN DE BASES.**

- a. El SERVIU Región del Maule, podrá modificar los documentos de la licitación hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, a iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los interesados en el proceso.
- b. Dichas modificaciones serán aprobadas por una Resolución del SERVIU Región del Maule, la que será publicada en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la ficha respectiva y de ser necesario atendida la naturaleza de la modificación, que indicará el plazo a otorgar a los interesados para conocer

y adecuar su oferta a las modificaciones realizadas en la eventualidad de ser procedente; una vez que se encuentre totalmente tramitada. Estas modificaciones formarán parte integral de las presentes bases.

#### **8.4 PLAZOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES.**

- a. Los plazos de días que se establecen en estas Bases, en el contrato y demás documentos de esta licitación, se entenderán que son de días hábiles, salvo aquellos casos en que expresamente se indique que son de días corridos. Se considerarán días hábiles, como días de funcionamiento del SERVIU Región del Maule, sólo de lunes a jueves hasta las 17:30 horas y el día viernes hasta las 16:30 horas, salvo contraindicación.
- b. Estos plazos, para las distintas etapas del proceso son improrrogables, y el no cumplimiento de los mismos por algún participante implica su exclusión del proceso a partir de esa fecha. Estos plazos sólo podrán ser modificados por decisión del SERVIU Región del Maule, y comunicados a través del Portal Mercado Público por Resolución fundada y totalmente tramitada.
- c. Los plazos se computarán a contar del día siguiente de practicada la notificación, citación, comunicación o actuación. Las notificaciones, citaciones o comunicaciones se entenderán realizadas a las 24 horas de efectuada la publicación en el Sistema de Compras y Contratación Pública, del documento, acto o resolución.

#### **8.5 APERTURA DE LAS OFERTAS Y EXAMEN PRELIMINAR.**

- a. La apertura de las ofertas se realizará en UNA ETAPA a través de plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la fecha y hora indicadas en el Calendario de las presentes bases de licitación y de conformidad a lo señalado en el artículo 43 del Reglamento.
- b. Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se realiza(n) la(s) apertura(s) electrónica(s) de las ofertas en dicha oportunidad, el SERVIU Región del Maule, podrá fijar nueva fecha y hora para la realización de dicho acto, informando este hecho, sus fundamentos y el nuevo plazo para la adjudicación, a través del Portal Mercado Público.
- c. La comisión evaluadora, en primer lugar, verificará respecto de cada propuesta que haya sido presentada siguiendo las indicaciones entregadas en las bases y que no exista ninguna deficiencia en la presentación que pueda alterar los principios de igualdad entre los oferentes y de la estricta sujeción a las bases, contenidos en los artículos 6 y 10 de la Ley de Compras.
- d. La información referente al examen, clasificación, evaluación y comparación de las ofertas no será divulgada a personas que no estén vinculadas al proceso. En la eventualidad que el SERVIU Región del Maule, acredite la realización de cualquier intento de un oferente para influir en el proceso de examen, clasificación, evaluación, comparación de las ofertas y en las decisiones concernientes a la adjudicación del contrato, se producirá la inadmisibilidad de la oferta de dicho oferente, lo que será determinado mediante acto administrativo fundado totalmente tramitado.
- e. SERVIU Región del Maule, examinará las ofertas para determinar si están completas, si se han entregado los documentos solicitados y si, en general, las ofertas están preparadas de acuerdo a las Bases de Licitación y cumplen sustancialmente con los requerimientos solicitados. SERVIU Región del Maule, podrá desestimar errores menores de forma.
- f. No se considerará error formal los errores en el precio de la oferta (art. 56 n°1, Reglamento).
- g. Si el SERVIU Región del Maule, determina que la oferta no se ajusta en lo esencial a los documentos de licitación, será declarada inadmisibile y el defecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el oferente.
- h. SERVIU Región del Maule, se reserva el derecho de verificar cualquier información entregada por los oferentes, respetando los principios de estricto apego a las bases y de igualdad entre los participantes. De comprobarse, posteriormente a la apertura de la propuesta, la falta de coincidencia de alguno de los antecedentes presentados por los proponentes, el hecho podrá ser causal de inadmisibilidad de la oferta respectiva.
- i. Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la abertura a las ofertas estas observaciones deberán efectuarse a través del sistema de información en el caso de aperturas de oferta en soporte papel podrán solicitar que se deje constancia de dichas observaciones o quejas en el acta que se levantará especialmente al efecto (art. 50, inc. 4 Reglamento).

#### **8.6 FACULTAD DE SOLICITAR A LOS OFERENTES ACLARACIONES O DE SALVAR ERRORES U OMISIONES FORMALES.**

- a. SERVIU Región del Maule, podrá solicitar a los oferentes por escrito, a través del Portal Mercado Público y durante la evaluación, siempre de conformidad al calendario de actividades, con respecto a sus propuestas, siempre y cuando las rectificaciones de dichas omisiones o errores no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Cabe señalar que tanto las aclaraciones solicitadas, los errores u omisiones formales salvados y las respuestas, pasarán a formar

parte integrante de la oferta y del contrato, en caso de serle adjudicada la licitación.

- b. Los oferentes deberán responder lo solicitado a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del plazo fijado por SERVIU Región del Maule, de hasta 48 horas corridas contadas desde la hora de publicación de la solicitud en el portal. SERVIU Región del Maule, no considerará las respuestas recibidas una vez vencido el plazo fijado y/o enviados por fuera de la plataforma.
- c. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

### 8.7 SOBRE LA PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES.

No se aceptarán ofertas que no contengan toda la información requerida al momento del cierre de la licitación. La no presentación de todos los antecedentes **económicos y técnicos** solicitados en estas bases, a la fecha de cierre de recepción de ofertas, implicará la inadmisibilidad inmediata de la propuesta.

#### 8.7.1 PRESENTACIÓN ANTECEDENTES “ANEXOS ADMINISTRATIVOS”:

Los oferentes deberán ingresar e identificar en el Portal Mercado Público, los Archivos con la información solicitada, descrita en el siguiente cuadro:

NOMBRE ANEXO EN PORTAL MERCADOPÚBLICO	NOMBRE ARCHIVO / CONTENIDOS ARCHIVO
I) ANEXOS ADMINISTRATIVOS	<p><b>1. CARTA DE PRESENTACIÓN DEL PROPONENTE:</b> De acuerdo con <u>Anexo N°1-A o N°1-B.</u></p> <p><b>2. DECLARACIÓN JURADA:</b> Declaración Jurada: Persona Natural, utilizar <u>Anexo N°2-A.</u> o Persona Jurídica, utilizar <u>Anexo N°2-B.</u> firmada con nombre y Rut del representante legal.</p> <p><u>Si el proponente fuera Persona Natural:</u> Presentar una fotocopia de Cedula de Identidad vigente por ambos lados legalizado ante Notario, dicha fecha no debe ser superior a 30 días, contados desde antes que se hubieran Publicado las presentes Bases de Licitación.</p> <p><u>SI EL PROPONENTE FUERA PERSONA JURÍDICA:</u> DEBERÁ ACREDITAR SU EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN A TRAVÉS DE CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA SOCIEDAD O E.I.R.L. EXTENDIDO POR EL CONSERVADOR DE COMERCIO, CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES Y/O REGISTRO ELECTRÓNICO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA A LA CALIDAD JURÍDICA DEL OFERENTE PARTICIPANTE, CON UNA VIGENCIA DE NO MÁS ALLÁ DE 30 DÍAS, CONTADOS DESDE LA FECHA FIJADA PARA LA APERTURA DE PROPUESTAS, Y CERTIFICADO DE LA PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN QUE CONSTEN LOS PODERES O FACULTADES DE REPRESENTACIÓN U OTRO DOCUMENTO LEGALIZADO QUE ACREDITE LAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE.</p> <p><u>DE RESULTAR ACEPTADA Y ADJUDICADA LA OFERTA DE UNA PERSONA JURÍDICA, CUALQUIER MODIFICACIÓN DE SUS ESTATUTOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO, DEBE SER INFORMADA AL SERVIU, PARA EFECTOS DE RESOLVER LA CONTINUIDAD O NO DEL PRESENTE CONTRATO.</u></p> <p><b>3. DECLARACIÓN JURADA HABILIDADES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO:</b> Según <u>Anexo N°3.</u></p> <p>Declaración jurada simple que acredite que no se encuentra afecto a las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en los artículos 54 y 56 ambos del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Ver anexo 3). La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.</p>

	<p><b>4. ANTECEDENTES DE PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y PROTOCLO LEY KARIN</b></p> <p>Quienes contraten con la Administración del Estado deben demostrar que han tenido un comportamiento íntegro, lo que se traduce en que las personas que trabajan para el proveedor y participen en las actuaciones que deben llevarse a cabo durante la etapa concursal y luego en la ejecución del contrato, procedan con la debida integridad.</p> <p>Lo anterior significa que el oferente y su personal deben dar cumplimiento a los principios éticos, morales y de transparencia que rigen el proceso de contratación pública, y deben actuar con transparencia, legalidad y veracidad en el proceso, y en la entrega de información y antecedentes presentados en su propuesta.</p> <p><b><u>Con ese fin, el/la oferente deberá presentar junto con su oferta los siguientes documentos:</u></b></p> <p><b><u>Anexo N°4 “DECLARACIÓN JURADA EXISTENCIA DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD”</u></b></p> <p><b><u>Anexo N°5 “DECLARACIÓN JURADA EXISTENCIA DEL PROTOCLO LEY KARIN”.</u></b></p>
--	---

#### 8.7.2 PRESENTACIÓN ANTECEDENTES “ANEXOS ECONÓMICOS”:

Los oferentes deberán ingresar e identificar en el Portal Mercado Público, los Archivos con la información solicitada, descrita en el siguiente cuadro:

NOMBRE ANEXO EN PORTAL MERCADOPÚBLICO	NOMBRE ARCHIVO / CONTENIDOS ARCHIVO
II) ANEXOS ECONÓMICOS	<p><b>5. FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA:</b> Según <u>Anexo N°6</u></p> <p><b>6. CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA BANCARIA:</b> Según <u>Anexo N°7</u> (Obligatoria).</p>

- a) El oferente debe incorporar en su oferta el siguiente anexo, debidamente completado: **Anexo FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA.**
- b) El anexo referido debe ser ingresado a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la sección Anexos Económicos.
- c) El no acompañarlo dentro de plazo o el hecho de modificarlo en cualquiera de sus aspectos acarreará la inadmisibilidad de la oferta de que se trate **y no será evaluada.**
- d) Los proponentes están obligados a considerar en su oferta, todos los ítems de servicios indicados en las bases técnicas de las presentes bases. En caso de no cumplir con lo señalado, modificar alguno de los aspectos especificados en las citadas bases o no considerar en los precios finales dichos aspectos, sus ofertas serán desestimadas y no serán evaluadas.

#### 8.7.3 PRESENTACIÓN ANTECEDENTES “ANEXOS TÉCNICOS”:

Los oferentes deberán ingresar e identificar en el Portal Mercado Público, los Archivos con la información solicitada, descritos en el cuadro siguiente:

NOMBRE ANEXO EN PORTAL MERCADOPÚBLICO	NOMBRE ARCHIVO / CONTENIDOS ARCHIVO
III) ANEXOS TÉCNICOS	<p><b>7. DECLARACIÓN JURADA EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN SERVICIOS SIMILARES.</b> Según <u>Anexo N°8.</u></p> <p><b>8. DECLARACIÓN JURADA CAPACIDAD TÉCNICA DEL PERSONAL:</b> Según</p>

	<p><u>Anexo N°9.</u></p> <p><b>9. EMPADRONAMIENTO JUNJI O CERTIFICACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN:</b> Según <u>Anexo N°10.</u></p> <p><b>10. DECLARACIÓN JURADA RESPECTO DE LOS SERVICIOS, INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA DE LAS DEPENDENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO OFERTANTE.</b> <u>Anexo N°11.</u></p> <p><b>11. DECLARACIÓN JURADA DE ESTUDIO Y CONOCIMIENTO DE LAS BASES DE LICITACIÓN:</b> Según <u>Anexo N°12.</u></p> <p><b><u>12. ADEMÁS, OBLIGATORIAMENTE SE DEBERÁ ADJUNTAR:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Presentar Certificado de Afiliación Vigente a algún organismo de administración contemplado en la Ley 16.744 sobre accidentes laborales, con una fecha no mayor a 30 días desde la fecha de emisión;</li> <li>b) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F30) emitido por la Dirección del Trabajo, correspondiente al mes anterior de publicadas las presentes Bases de Licitación, con una fecha no mayor a 30 días desde la fecha de emisión.</li> </ul>
--	--

- a) Deberá presentar a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) debidamente completados y firmados, los documentos indicados en las bases administrativas generales.
- b) Los antecedentes referidos son obligatorios, y deben ser ingresados a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la sección Anexos Técnicos. En caso de que no se presenten, la oferta será declarada **inadmisible y no será evaluada.**
- c) Las ofertas deberán cumplir con todos los requisitos técnicos establecidos en estas bases, entendiéndose que éstos son requisitos técnicos esenciales para poder participar de este proceso licitatorio. Las ofertas que no cumplan con todos estos requisitos **serán declaradas inadmisibles** y por tanto no serán consideradas en la evaluación.
- d) Será responsabilidad de los oferentes proporcionar con su oferta todos los antecedentes relevantes para que en la evaluación técnica se puedan analizar y ponderar adecuadamente todos los elementos y componentes que integren las respectivas ofertas.

**NOTA IMPORTANTE: “LA NO PRESENTACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS ARCHIVOS REQUERIDOS EN LOS PUNTOS 8.7.1, 8.7.2 Y 8.7.3, SERÁ CAUSAL PARA DEJAR FUERA DE BASES LA OFERTA, SALVO QUE SEA UNA OMISIÓN Y/O ERROR NO ESENCIAL Y SEA POSIBLE Y PERTINENTE APLICAR LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8.6, DE LA SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES FORMALES”.**

## **9. VIGENCIA DE LA OFERTA, DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS:**

### **9.1. VIGENCIA DE LA OFERTA:**

- a. Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos contados desde la fecha de cierre de presentación de las ofertas.
- b. Si dentro del plazo de validez de las ofertas antes referido no se pudiera efectuar la adjudicación, el SERVIU Región del Maule, podrá solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por igual periodo. Si alguno de ellos no lo hiciere, dicha oferta se entenderá desistida.
- c. Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en estas bases, SERVIU Región del Maule, informará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

### **9.2. VIGENCIA DEL CONTRATO:**

- a. La vigencia del contrato será a contar de la total tramitación de la resolución que lo apruebe.
- b. Dispóngase, que atendido lo dispuesto en el artículo 117 del D.S. N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, el contrato se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra respectiva y su aceptación por parte del proveedor;
- c. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de contar el plazo y por razones de buen servicio, la ejecución del contrato podrá comenzar en una fecha anterior a la del total trámite y siempre que la adjudicación

haya sido notificada previamente.

- d. En la eventualidad que cambie el marco legal que sustenta la prestación de los servicios contratados, al punto que haga imposible la prosecución de los mismos, el contrato será terminado anticipadamente por parte del SERVIU Región del Maule.
- e. No obstante, por razones impostergables de buen servicio y para efectos de contabilizar el plazo del contrato, la ejecución del mismo podrá comenzar a regir antes de la fecha de total tramitación de la Resolución que lo apruebe. Sin perjuicio de lo anterior, no podrá efectuarse pago alguno al proveedor antes de la total tramitación de la resolución señalada. La fecha de inicio de prestación de los servicios en este caso será registrada en un acta suscrita por los administradores del contrato de ambas partes, fecha desde la cual comenzará a contabilizarse el plazo de duración del contrato.

### 9.3 PLAZO DE EJECUCION DE LOS SERVICIOS:

El plazo de ejecución de los servicios será **hasta el día 28/02/2027**.

### 9.4 MODIFICACIONES AL CONTRATO.

- a. El contrato sólo podrá modificarse mediante enmienda escrita firmada por ambas partes, y sólo podrá referirse a los aspectos que son parte de la presente contratación. En todo caso, no podrán alterarse los elementos esenciales del mismo o los alcances y características técnicas aprobadas por las bases (art. 129 n°1 Reglamento).
- b. Dicha modificación deberá ser sancionada por el acto administrativo fundado correspondiente, totalmente tramitado, y publicarse en el sistema de información a más tardar dentro de las 24 horas de dictadas.
- c. De requerirse modificación del precio del contrato, este no podrá ser superior al porcentaje respecto del precio total establecido en las bases generales. En el caso de aumentar o disminuir los servicios, y por ende el precio. Se evaluarán dentro del periodo de vigencia del contrato, las modificaciones de acuerdo a normativas legales vigentes que se requieran.
- d. De conformidad a lo señalado en los Artículos N°108, N°128, N°129, N°145, N°146 y N°153 del DS. N°661 de 2024, las partes de común acuerdo podrán modificar el correspondiente contrato por motivos fundados, a través de acto administrativo.
- e. No podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del monto originalmente pactado.
- f. En el caso que correspondiera otorgar aumento de plazo por caso fortuito o fuerza mayor, no habrá derecho a indemnización ni compensación económica de ninguna especie para el contratista.
- g. En caso de aumento de plazo, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 129 inciso II del D.S. 661 de 2024 del M. de Hacienda, se incorporarán en nuevos anexos, los que, para todos los efectos legales, formarán parte integrante de dicho contrato. Al respecto, los señalados anexos deberán perfeccionarse por mutuo acuerdo de las partes, aprobarse mediante el correspondiente acto administrativo.

### 9.5 MODIFICACIÓN DE CONTRATO:

- a. De acuerdo con lo establecido en el art. 129 inc. II DS 661/2024 **“Cuando así se haya previsto en las Bases de licitación o el contrato”**, el SERVIU Región del Maule, podrá recurrir a la modificación de la orden de compra, respecto del plazo contractual, mientras dure el impedimento, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 inciso II de la ley 19.886 previo acuerdo con la empresa adjudicada, donde a través de una resolución fundada, donde conste el manifiesto de la intención de modificación entre ambas partes. previa autorización presupuestaria e informe de evaluación del contrato emitida por el Administrador del mismo.
- b. De acuerdo el art. 18, inciso segundo de la Ley N°19.886, se deberá emitir una orden de compra por cada proceso de compra, renovación, aumento de montos de un contrato, o ejecución de una opción de compra, según corresponda.

## 10. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

### a. COMISIÓN EVALUADORA

La apertura y evaluación de las ofertas será realizada por una comisión constituida para tal efecto, que estará compuesta por 3 integrantes, designados por resolución o acto administrativo del Jefe de Servicio o quien tenga delegada la facultad para ello.

Las facultades para la designación de los funcionarios que podrán integrar las Comisiones Evaluadores para participar de cualquier proceso licitatorio recaen en el Jefe del Depto. de Administración y Fianzas del SERVIU Región del Maule o de quien lo Subrogue, según lo establece la Resolución Exenta N°2812 de fecha 20 de agosto 2014.

Excepcionalmente, y de manera fundada, algunos de los integrantes de la Comisión designados por la entidad licitante, podrán ser personas ajenas a la Administración, aunque siempre en número inferior a los funcionarios públicos que integran dicha comisión.

La Comisión Evaluadora para el presente Proceso Licitatorio está conformada por:

**Srta. Carmen Blake Cofré Profesional Unidad Control y Gestión del Departamento de Administración y Finanzas, (Presidente Comisión);**

**Srta. Natalia Faundes Muñoz, Profesional Unidad de Pagos del Departamento de Administración y Finanzas, (Integrante Comisión);**

**Srta. Mitzi Riffo Araya, Profesional Unidad Control de Gestión del Departamento de Administración y Finanzas, (Integrante Comisión);**

La ausencia de cualquiera de los integrantes de la Comisión Evaluadora deberá ser Justificada mediante el respectivo Acto Administrativo fundado que la respalde.

Esta comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar, las propuestas recibidas, emitiendo la respectiva acta e informe de evaluación y de esta manera, determinar la admisibilidad y proceder a la evaluación de las ofertas presentadas. Dicho instrumento será el antecedente necesario para efectos de fundar el acto administrativo conclusivo del procedimiento concursal iniciado por este llamado a licitación, sea a través de la declaración de adjudicación, inadmisibilidad o deserción, según corresponda.

Tendrá un plazo máximo de tres (tres) días hábiles para evaluar y remitir al Director (s) Regional para su autorización el Acta de Evaluación, firmada por los integrantes de esta comisión, en cuatro copias,

El Informe de Evaluación deberá contener las menciones del artículo 57 del Reglamento de la Ley N°19.886, el cual será dirigido al Director (s) del SERVIU Región del Maule, en el que se contendrá lo siguiente:

El informe final de la comisión evaluadora, si esta existiera, deberá referirse a las siguientes materias:

- Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
- Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no ajustarse a los requerimientos señalados en las Bases de licitación, la Ley de Compras o este reglamento; o por corresponder a empresas relacionadas o pertenecientes a un mismo grupo empresarial, en conformidad al artículo 60 de este reglamento.
- La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora determinare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Entidad licitante.
- La asignación de puntajes a las ofertas, por cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.
- La evaluación será realizada por una comisión evaluadora compuesta un número impar de a lo menos tres funcionarios del SERVIU Región del Maule o bien quien(es) lo(s) reemplace(n) o subrogue(n) en su(s) cargo(s)- que serán designados en el acto administrativo correspondiente, debidamente notificado a través del Portal Mercado Público.
- La comisión de evaluación emitirá un Acta con el resultado de la evaluación realizada.
- Conforme lo dispuesto en el art. 35 nonies de la Ley N°19.886, toda persona que tenga por función calificado evaluar proceso de licitación pública o privada deberá suscribir una declaración jurada por cada procedimiento de contratación en la que declara expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obligue a guardar confidencialidad sobre él. Se entenderá especialmente que se contraviene dicha prohibición, en caso que alguno de los miembros de la comisión evaluadora incurra en alguna de las conductas descritas en el artículo 35 quinquies de la Ley N°19886, que establece los motivos de abstención de intervenir en procedimientos de contratación pública o ejecución contractual y en el artículo 62º del D.F.L. N°1/ 19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

#### **b. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.**

En el procedimiento de evaluación se verificará lo siguiente:

- Que las ofertas presentadas cumplan con las instrucciones de presentación de la oferta establecidas en las presentes bases.
- Que cumplan con los requerimientos técnicos del servicio licitado, establecidos en estas mismas bases y sus anexos.
- La evaluación se realizará sobre la base de los **CRITERIOS DE EVALUACIÓN** y ponderaciones que se detallan en el Anexo correspondiente de las presentes bases.
- Sólo se considerarán para efectos de la evaluación, las ofertas que cumplan con los requerimientos técnicos del servicio licitado, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases y sus anexos. Aquellas ofertas que no cumplan, quedarán marginadas de la propuesta, serán declaradas inadmisibles y no serán consideradas en la etapa de evaluación.

#### **c. ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS**

Las ofertas ingresadas a través del portal serán objeto de un análisis de admisibilidad (Administrativa, Técnico y Económica) y, en el evento que sean declaradas admisibles, de una posterior evaluación. Se dejará expresa constancia que las declaraciones de admisibilidad, al tenor de antecedentes fundados, podrán ser modificadas, de lo cual se deberá dejar constancia a través del acto administrado que se dicte para este efecto.

- Se verificará la entrega en tiempo y forma los documentos (declaraciones juradas) Anexos N°1, 2, 3, 4, 5 y 6 de las presentes bases de licitación.
- Se revisará que la oferta técnica cumpla los TTR solicitados en calidad del servicio requerido y los otros requerimientos que allí se señalan.
- Se verificará que el proponente haya ingresado al portal su oferta técnica, el no hacerlo implicará que su oferta será declarada inadmisibile.
- Se revisará que la propuesta económica no exceda el presupuesto disponible señalado en el punto 2.2 de las bases de licitación, en cuyo caso la oferta será declarada inadmisibile.

#### **d. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS Y DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN**

La entidad licitante declarará inadmisibile las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Las ofertas ingresadas a través del portal sean objeto de un análisis de admisibilidad (Administrativa, Técnico y Económica) y, en el evento que sean declaradas admisibles, de una posterior evaluación.

Se dejará expresa constancia que las declaraciones de admisibilidad, al tenor de antecedentes fundados, podrán ser modificadas, de lo cual se deberá dejar constancia a través del acto administrado que se dicte para este efecto.

Respecto del Número de propuestas, Salvo que las Bases Administrativas establezcan expresamente en contrario, los proponentes podrán presentar sólo 1 (una) alternativa técnico económico para la ejecución de los servicios.

A falta de norma expresa en las Bases Administrativas que así lo autorice, no se admitirán propuestas alternativas, Si en la Apertura electrónica o la de los antecedentes en soporte de papel se constata que un proponente presenta más de una alternativa técnica y/o económica en su oferta o propuesta, ésta será considerada inadmisibile por no ajustarse a Bases, dejándose constancia de ello, en su caso, en el Acta respectiva.

Cualquiera de los siguientes hechos permitirá declarar la inadmisibilidat de una oferta, en cualquier etapa del proceso, aun cuando esta hay sido declarada admisible administrativa y técnicamente:

- SERVIU Región del Maule, podrá declarar inadmisibile una o más ofertas, si determina que se trata de ofertas riesgosas o temerarias, por cuanto el precio ofertado está significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas o de los precios de mercado, sin justificar documentadamente en las especificaciones técnicas cómo se cumplirán los requisitos del contrato.
- Se declarará inadmisibile, cuando la justificación presentada por el Proveedor no es suficiente si está incompleta, si está basada en suposiciones o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica o económica, o que el precio compromete el cumplimiento del contrato. Asimismo, las ofertas serán rechazadas si el precio ofertado es resultado del incumplimiento de normativas sociales, laborales y medioambientales o conductas que vulneran la libre competencia.
- Para declarar la inadmisibilidat por ofertas temerarias o riesgosas, el SERVIU Región del Maule, deberá previamente analizar la viabilidad de la oferta de acuerdo con lo señalado a continuación:

- I. La Comisión evaluadora deberá solicitar, a través del Sistema de Información, al o los proveedores que, en un plazo de tres días hábiles, acompañen antecedentes que justifiquen detalladamente los precios, costos o cualquier parámetro por el cual han definido la oferta. Esto incluye demostrar factores como ahorros e innovaciones técnicas en su productividad, condiciones excepcionalmente favorables y/o subsidios.
- II. La Comisión evaluadora analizará la información y documentos acompañados por el Proveedor y deberá, en un plazo de cinco días hábiles, evacuar su informe, junto a la propuesta de adjudicación, señalando si propone adjudicar la oferta o declararla inadmisibles.
- III. Que la oferta no sea expresada en pesos chilenos.
- IV. Que el precio no corresponde a las unidades tarifadas o medidas licitada, de acuerdo al anexo de oferta económica de las bases de licitación.
- V. Que una oferta haga ofrecimientos adicionales a los requeridos en un proceso de compra pública.
- VI. Cuando el oferente, antes de la apertura de las ofertas, por cualquier medio de a conocer a SERVIU Región del Maule su oferta económica.
- VII. Si se determina que cualquier oferente ha empleado prácticas corruptas o fraudulentas al competir en la licitación respectiva, entendiéndose por práctica corrupta ofrecer, dar recibir o solicitar cualquier cosa con el fin de influenciar la actuación del funcionario público durante el proceso licitación; y por práctica fraudulenta la tergiversación de los hechos, con el fin de influenciar un proceso de adquisición, incluyendo prácticas colusorias entre oferentes (antes o después de la presentación de las ofertas), a fin de establecer precios de ofertas a niveles artificiales, no competitivos y privando al SERVIU Región del Maule de los beneficios de una competencia libre y abierta, todo lo cual deberá ser fundamentado a través de antecedentes objetivos.
- VIII. Cuando el oferente efectuó ofertas con formas de pago no contempladas explícitamente en las bases de licitación.
- IX. Cuando el oferente no subsane errores formales, no proporcione las aclaraciones sustanciales o no acompañe los antecedentes omitidos, requeridos a través del portal de mercado público, en plazo solicitado.
- X. Las demás causales establecidas expresamente en las presentes bases.

#### **Declaración de Inadmisibilidad:**

**Las ofertas que en esta etapa sean calificadas como inadmisibles, por encontrarse incompletas o porque los antecedentes acompañados no se ajustan a las exigencias del proceso licitatorio, serán descartadas de plano y, por ende, no avanzarán a la etapa de evaluación técnica y económica.**

El SERVIU Región del Maule, se reserva el derecho de declarar inadmisibles, por resolución fundada, cualquiera de las ofertas presentadas cuando determine que éstas no se ajustan a los requerimientos señalados en las bases de licitación, la ley o el reglamento, sin perjuicio de la facultad para solicitar a quienes oferten que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases (art. 59 Reglamento).

Cuando la Adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las Bases de licitación, la Entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, debiendo estar contemplada en las Bases esta posibilidad. Asimismo, podrá ser prorrogado en el caso del artículo 61 del presente reglamento (art. 58, inc. 2° Reglamento).

SERVIU Región del Maule, no podrá adjudicar la licitación a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las Bases (art. 58, inc. 6, Reglamento).

No podrán adjudicarse ofertas de Oferentes que se encuentren inhabilitados para contratar con las Entidades (art. 58, inc. 7, Reglamento).

No podrán adjudicarse ofertas que no emanen de quien tiene poder suficiente para representar al respectivo Oferente, sin perjuicio de la ratificación que se realice en conformidad a la ley (art. 58, inc. 8, Reglamento).

Asimismo, declarará inadmisibles una o más ofertas cuando se presenten en un procedimiento de contratación, ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí (art. 60, inc. 1, Reglamento).

En este caso, SERVIU Región del Maule, considerará para efectos de la evaluación de la licitación pública, solo la oferta más conveniente de los respectivos proveedores del mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, según los criterios establecidos en las Bases, y declarará inadmisibles las demás. En caso de que las Bases no señalen criterios específicos, será considerada como oferta más ventajosa la de menor precio, siempre que no se encuentre en el supuesto del artículo siguiente (art. 60, inc. 2, Reglamento).

Para estos efectos, se entenderá que dos o más oferentes, cualquiera sea su naturaleza jurídica, son del mismo grupo empresarial cuando respecto de éstos concurren alguna de las siguientes circunstancias (art. 9 Ley 19.886):

- Una sociedad y su controlador.
- Todas las sociedades que tienen un controlador común, y este último.

Para estos efectos es controlador toda persona o grupo de personas con acuerdo de actuación conjunta que, directamente o a través de otras personas naturales o jurídicas, participa en su propiedad y tiene poder para realizar alguna de las siguientes actuaciones:

- Asegurar la mayoría de los votos en las juntas de accionistas y elegir a la mayoría de los directores tratándose de sociedades anónimas, o asegurar la mayoría de los votos en las asambleas o reuniones de sus miembros y designar al administrador o representante legal o a la mayoría de ellos, en otro tipo de sociedades, o
- Influir decisivamente en la administración de la sociedad. Se entiende que una persona o grupo de personas influye decisivamente en la administración de la sociedad cuando directamente o a través de otras personas naturales o jurídicas controla al menos el 25 por ciento del capital con derecho a voto de una sociedad o del capital de ella.

Se entenderá para efectos de la evaluación que dos o más oferentes son empresas o personas relacionadas en los siguientes casos:

- Entidades que pertenecen a un mismo grupo empresarial, cualquiera sea su calidad o estructura jurídica.
- Las personas jurídicas que tengan, respecto de la sociedad, la calidad de matriz, coligante, filial o coligada, en conformidad con las definiciones contenidas en la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Una sociedad y sus directores, gerentes, administradores, ejecutivos principales o liquidadores de la sociedad, y sus cónyuges, convivientes civiles o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, así como toda entidad controlada, directamente o a través de otras personas, por cualquiera de ellos.
- Una sociedad y toda persona que, por sí sola o con otras con que tenga acuerdo de actuación conjunta, pueda designar al menos un miembro de la administración de la sociedad o controle un 10 por ciento o más del capital o del capital con derecho a voto si se trata de una sociedad por acciones.
- El cónyuge, conviviente civil y los parientes, ascendientes o descendientes, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- Todas aquellas empresas que tengan la misma persona beneficiaria final, según los términos señalados en el artículo 16.

Asimismo, se declarará desierto el procedimiento de contratación, cuando no se presenten ofertas, o cuando las ofertas presentadas no fueran convenientes a los intereses de la entidad licitante.

En todos los casos señalados en el presente artículo, la resolución del organismo del Estado deberá ser fundada.

El SERVIU Región del Maule, mediante resolución fundada podrá, de conformidad al art. 9° de la Ley 19.886, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

SERVIU Región del Maule, por tratarse de adjudicación múltiple, adjudicará la licitación a los proponentes que cumplan con los criterios de evaluación y con las exigencias establecidas en las presentes bases de licitación.

SERVIU Región del Maule, adjudicará a través de una resolución que será publicada en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se encuentre totalmente tramitada.

#### **e. MECANISMO RESOLUCIÓN DE EMPATES.**

Por tratarse de adjudicación múltiple, no aplica.

#### **f. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.**

SERVIU Región del Maule, adjudicará a través de una resolución que será publicada en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se encuentre totalmente tramitada, la cual tendrá un carácter de adjudicación múltiple.

#### **g. DEL PUNTAJE MÍNIMO PARA ADJUDICAR:**

Sólo podrán ser adjudicadas aquellas ofertas, que cumplan con todos los requisitos solicitados en las presentes bases y que en la sumatoria de su ponderación sea igual o superior a 50%.

#### **h. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Una vez que se haya adjudicado la o las propuestas, se procederá a notificar la decisión a los adjudicatarios mediante el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de conformidad al art. 9° de Reglamento Ley de Compras.

**Considérense iniciados los servicios, solo cuando exista la notificación.**

#### **i. OBLIGACIONES DEL OFERENTE ADJUDICADO.**

El proveedor adjudicado, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo. En consecuencia, el proveedor adjudicado será responsable, en forma exclusiva, y sin que la enumeración sea taxativa, del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, gratificaciones, gastos de movilización, beneficios y, en general, de toda suma de dinero que, por cualquier concepto, deba pagarse a sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.

#### **j. ANTECEDENTES LEGALES PARA PODER SER CONTRATADO**

- I. El oferente adjudicado deberá cumplir dentro del **plazo máximo de 10 días hábiles** contados desde la notificación de la adjudicación en el Portal Mercado Público, encontrarse inscrito y hábil en registro Chile proveedores.
- II. Los antecedentes legales para poder ser contratado sólo se requerirán respecto del adjudicatario y deberán estar disponibles en el Registro de Proveedores. No se aceptará la entrega de dichos antecedentes mediante la modalidad de soporte de papel u otro medio magnético de almacenamiento.
- III. El cumplimiento de las condiciones señaladas anteriormente dentro del plazo señalado en el inciso I) precedente, deberá requerirse por el SERVIU Región del Maule al oferente adjudicado ya sea a través de carta certificada, o al (a los) correo electrónico(s) indicado (s) por el proponente en su Anexo CARTA DE PRESENTACIÓN DEL PARTICIPANTE, o en el mismo acto administrativo en que se adjudique el proceso de compras.
- IV. En aquellos casos en que -por causa no imputable al SERVIU Región del Maule- el adjudicatario no cumpla con las condiciones indicadas en las letras anteriores, el SERVIU Región del Maule, podrá entender desistida la oferta,

#### **k. READJUDICACIÓN.**

No aplica.

#### **11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

Las propuestas serán analizadas y evaluadas por la "Comisión evaluadora". La Comisión efectuará la evaluación y calificación de las propuestas ajustadas a Bases, considerando los factores y criterios establecidos en las presentes Bases Administrativas Generales. Estos antecedentes se consignarán en un Acta de Selección de Ofertas, la cual deberá ser firmada por la "Comisión Evaluadora".

<b>CRITERIOS</b>	<b>FACTOR</b>	<b>PONDERACIÓN</b>
<b>PROPUESTA ECONÓMICA (40%)</b>	Precio ofertado	<b>40%</b>
<b>PROPUESTA TÉCNICA (50%)</b>	DJ Experiencia del oferente en el rubro	<b>20%</b>
	DJ Capacidad Técnica del Personal.	<b>30%</b>
	DJ respecto de los servicios, instalaciones y dependencias del establecimiento ofertante	<b>20%</b>
	DJ Certificación pública que otorga la JUNJI o Ministerio de Educación	<b>20%</b>
	DJ Existencia Programa de Integridad	<b>5%</b>
	DJ Existencia Protocolo Ley Karin	<b>5%</b>
<b>CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES (10 %)</b>	Cumplimiento de los Requisitos	<b>10%</b>

Para los efectos de evaluación de las Ofertas se utilizarán los siguientes criterios:

##### **11.1 OFERTA ECONÓMICA (OE): Pondera 40%**

La oferta económica deberá presentarse mediante **Anexo N°6** – Oferta Económica, indicando los valores netos correspondientes a los servicios ofertados.

Para efectos de evaluación, solo se considerará el valor de la mensualidad correspondiente a jornada completa.

El puntaje se asignará de acuerdo con lo siguiente:

**RANGOS DE MONTOS ASIGNADOS PARA SALAS CUNAS, SEGÚN OFERTA ECONÓMICA (SI CORRESPONDE):**

JORNADA	RANGOS DE MONTOS POR SALA CUNA	PUNTAJE ASIGANDO SEGÚN RANGOS DE MONTOS	
		SI (o inferior al rango)	NO (o superior al rango)
MENSUALIDAD JORNADA COMPLETA	ENTRE \$400.000.- Y 500.000.-	100 pts.	80 pts.

**RANGOS DE MONTOS ASIGNADOS PARA JARDINES INFANTILES SEGÚN OFERTA ECONÓMICA (SI CORRESPONDE):**

JORNADA	RANGOS DE MONTOS POR JARDIN INFANTIL	PUNTAJE ASIGANDO	
		SI (o inferior al rango)	NO (o superior al rango)
MENSUALIDAD JORNADA COMPLETA	ENTRE \$350.000.- Y \$450.000.-	100 pts.	80 pts.

**NOTA 1:** En caso de que el oferente presente oferta para ambos servicios (**Sala Cuna y Jardín Infantil**), el puntaje del criterio **Oferta Económica** corresponderá al **promedio simple de los puntajes obtenidos en cada servicio**.

**NOTA 2:** En caso de que el oferente presente oferta **solo para uno de los servicios**, la evaluación se realizará **únicamente respecto del servicio ofertado**.

**Nota 3:** El monto de la oferta económica que se ingrese por el portal debe corresponder al monto por concepto de mensualidad completa más matrícula. En el caso de oferentes que cuenten con ambos servicios debe considerar el asociado a Sala Cuna.

**11.2 OFERTA TÉCNICA (OT) Pondera 50%**

La comisión Evaluadora valorará y calificará las ofertas presentadas asignando un puntaje máximo de 100 puntos a cada uno de los sub-factores considerados:

**11.2.1 EXPERIENCIA LABORAL DEL OFERENTE (PONDERA 20%):**

Se refiere a la experiencia y competencia acreditada y/o comprobable de la Sala Cuna y/o Jardín Infantil. Los oferentes deben acreditar experiencia en el rubro a través de certificado, ordenes de compras, contratos y/o convenios, los que deben haberse realizado en los últimos 5 años, siendo verificados según lo declarado en el **Anexo N°8**. Para la evaluación de este criterio se empleará la siguiente escala

Experiencia del Proveedor	Puntaje
Acredita 10 o más Contrataciones en Servicios Similares	100 puntos
Acredita de 5 a 9 Contrataciones en Servicios Similares	50 puntos
Acredita de 1 a 4 Contrataciones en Servicios Similares	25 puntos
NO posee o no informa	<b>Fuera de Bases</b>

**11.2.2 DECLARACIÓN JURADA CAPACIDAD TÉCNICA DEL PERSONAL (PONDERA 30%):**

Este criterio dice relación con el hecho que el oferente cuente con personal técnico calificado para realizar los diferentes servicios que se le encomiendan, para lo cual se requiere que el personal cuente con un título de nivel técnico que lo acredite por lo mínimo, adjuntando nómina de profesionales y copia de Título de Nivel Técnico (relacionado con el rubro de los trabajos a realizar), **Según Anexo N°9**, de acuerdo a la siguiente tabla:

<b>Personal Técnico Calificado</b>	<b>Puntaje</b>
Sí posee personal con título nivel técnico y/o universitario relacionado con el rubro y profesional	100 puntos
NO posee personal con título o no informa	<b>Fuera De Bases</b>

#### **11.2.3 CERTIFICACIÓN PÚBLICA QUE OTORGA LA JUNJI O MINISTERIO DE EDUCACIÓN (20%):**

El establecimiento deberá encontrarse EMPADRONADO por la JUNJI y acreditado mediante el Certificado de Empadronamiento o Autorización Normativa o por el Certificado de Reconocimiento que otorga el Ministerio de Educación según corresponda. Esto será corroborado a través del **Anexo N°10** y el certificado válidamente emitido.

<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
Cuenta con certificación JUNJI o MINEDUC	<b>100</b>
NO Cuenta con certificación JUNJI	<b>Fuera de Bases</b>

#### **11.2.4 DECLARACIÓN JURADA RESPECTO DE LOS SERVICIOS, INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO OFERTANTE (20%)**

En el caso de este sub factor de evaluación se considerará la declaración jurada que el oferente realice en el **Anexo N°11** disponible.

<b>Evaluación Servicios, Instalaciones y Dependencias</b>	<b>Puntaje</b>
Puntaje ente 80 y 100	100
Puntaje ente 50 y 79	50
Puntaje inferior o igual a 49	25

#### **11.2.5 EXISTENCIA PROGRAMA DE INTEGRIDAD (5%)**

Se evaluará de acuerdo con la información entregada e ingresado en **Anexo N°4**, de acuerdo con lo señalado, la asignación de puntajes en este criterio se realizará de acuerdo con lo siguiente;

<b>EXISTENCIA PROGRAMA DE INTEGRIDAD</b>	<b>PUNTAJE</b>
Presenta declaración jurada donde consta la existencia del Programa de Integridad y acredita que es de conocimiento de su personal.	<b>100</b>
Si no presenta declaración jurada donde consta la existencia del Programa de Integridad	<b>0</b>

#### **11.2.6 EXISTENCIA PROTOCOLO LEY KARIN (5%)**

Se evaluará de acuerdo con la información entregada e ingresado en **Anexo N°5**, de acuerdo con lo señalado, la asignación de puntajes en este criterio se realizará de acuerdo con lo siguiente;

<b>PROTOCOLO LEY KARIN</b>	<b>PUNTAJE</b>
Presenta declaración jurada donde consta la existencia del protocolo de la Ley Karin	<b>100</b>
Si no presenta declaración jurada donde consta la existencia del protocolo de la Ley Karin	<b>0</b>

#### **11.4 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES PONDERACIÓN 10%**

El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de ésta y acompañando todos los antecedentes requeridos, sin errores u omisiones formales, obtendrá 100 (cien) puntos. El oferente que no haya cumplido todos los requisitos formales habiendo omitido antecedentes o

certificaciones al momento de presentar su oferta, aun cuando los haya acompañado con posterioridad, en virtud del artículo 40, inciso 2°, del reglamento de la ley N° 19.886 y la facultad establecida en estas bases a este respecto, o se le haya solicitado salvar errores u omisiones formales en conformidad al artículo 40, inciso 1°, del mismo cuerpo reglamentario, obtendrá 0 (cero) puntos en este criterio.

SUBCRITERIOS	ESCALA DE CALIFICACION	DETALLE DE EVALUACION
Cumplimiento del formato de presentación de antecedentes	100 puntos	Cumple con la presentación completa de antecedentes
	0 puntos	Acompaña con posterioridad conforme al artículo 40, inc. 2°, del Reglamento de la ley N°19.886, o se le solicitó salvar errores u omisiones formales, conforme al artículo 40, inc. 1° de dicho reglamento.

**El oferente que no responda las aclaraciones dentro de los plazos solicitados a través del Portal Mercado Público se considerara fuera de bases.**

La propuesta será adjudicada a los oferentes que cumplan con todos los requisitos solicitados en las presentes bases y que en la sumatoria de su ponderación sea igual o superior a 50%.

**Una vez calculado el porcentaje de cada uno de los criterios, factores y subfactores descritos precedentemente, la Comisión Evaluadora obtendrá el puntaje final de cada oferta conforme la siguiente fórmula:**

$$\text{Puntaje Final: } (OE*0.4) + (OT*0.5) + (RF*0.1)$$

**Donde:**

OE: Oferta Económica

OT: Oferta Técnica

RF: Requisitos Formales

NOTA; En las operaciones aritméticas que se efectúen durante la evaluación, se utilizarán dos decimales. En consecuencia, el puntaje total de cada oferta corresponderá a la suma de los puntajes obtenidos para cada uno de los criterios de evaluación.

## **12. MULTAS Y EFECTOS DERIVADOS DE INCUMPLIMIENTOS DEL ADJUDICATARIO**

### **12.1 MULTAS E INDEMNIZACIONES**

El SERVIU estará facultado para aplicar y cobrar multas al adjudicatario por incumplimiento de sus obligaciones contractuales por hechos imputables a su responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en los Artículo N°9, N°108, N°118, N°127 y N°135 del D.S. N°661.

Para los efectos del contrato que se celebre, este estará afecto a las siguientes multas:

#### **FALTA MUY GRAVE:**

1. Suspender el servicio por cualquier motivo de responsabilidad de la Empresa.
2. En caso de detectarse por parte de la empresa uso malicioso de información del Servicio.
3. Por el NO cumplimiento con los plazos de ejecución y montos ofertados, establecidas en las presentes Bases de Licitación y en su respectiva oferta.
4. Incumplimiento reiterado de faltas o incumplimiento de las cláusulas, establecidas en las Bases y Anexos Reiteración de faltas graves.
5. Funcionamiento sin empadronamiento JUNJI, es decir, que la Sala Cuna y Jardín Infantil no cuente con el empadronamiento JUNJI y siga funcionando sin avisar a la Sección de Servicios Generales cuando se encuentre sin empadronamiento.
6. Cierre del establecimiento sin previo aviso, es decir, cierre de la Sala Cuna y Jardín Infantil por uno o más días, sin previo aviso.
7. Pérdida de habilidad de contratar con el Estado.

#### **Falta Grave:**

1. No subsanar los reparos en observaciones escritas o sus obligaciones contractuales que formule el SERVIU Región del Maule, dentro del plazo.
2. En caso de que el servicio contratado se retrase o no se preste o no cumpla con las características descritas en estas bases de y/o contrato, por cualquier causa no atribuible al SERVIU.
3. Falta de atención en situaciones de emergencia.
4. Deficiente atención de parte de personal de la empresa, debidamente acreditado.
5. En caso de informarse por escrito, por el Encargado del Contrato, de más de tres (3) reclamos durante el trimestre relativos a una inadecuada ejecución del contrato.
6. Por emitir factura antes de emisión de orden de compra.

#### **12.2 SANCIONES ECONÓMICAS:**

Se aplicará por parte del SERVIU Región del Maule, mediante el acto administrativo respectivo, las multas que correspondan según la gravedad de la falta:

**FALTA MUY GRAVE: 10 (DIEZ) UTM.**

**FALTA GRAVE: 5 (CINCO) UTM.**

#### **12.3 TOPE DE MULTAS.**

- a) Las multas establecidas en el contrato tendrán como tope el 20 % del precio total del contrato.
- b) Una vez alcanzados los máximos referidos, el SERVIU Región del Maule, podrá considerar la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan por el debido resguardo del interés fiscal.

#### **12.4 FALTAS O INFRACCIONES AL CONTRATO.**

- a) El presente proceso licitatorio establece el pago de multas y descuentos por incumplimiento en su ejecución, de conformidad a las obligaciones establecidas este mismo cuerpo legal y las presentes bases.
- b) **Fijación de correo electrónico para notificaciones:** El SERVIU Región del Maule, solicitará al proveedor adjudicado, una dirección de correo electrónico única a la cual se notifiquen las medidas que se les apliquen con motivo de los incumplimientos contractuales en que pueden incurrir. Los proveedores deberán mantener actualizada sus direcciones de correo electrónico e informar cualquier cambio a la dirección de compras (art. 140 Reglamento).

#### **12.5 SANCIONES**

- a) La contratación de estos servicios, estará afecto a las multas que se señalan en las bases administrativas generales, las que se harán efectivas administrativamente.
- b) Las multas que se impongan se entenderán sin perjuicio de los restantes derechos que le asisten al SERVIU Región del Maule, y de todos los demás derechos que puedan surgir a su favor a raíz de incumplimientos e infracciones a lo dispuesto en estas bases o en el contrato que se celebre, en resguardo del interés fiscal.
- c) Si los hechos que dan lugar a la aplicación de multas o amonestaciones, se producen por caso fortuito o fuerza mayor; o por causas atribuibles al SERVIU Región del Maule, no procederá su aplicación al contratista.
- d) La multa será notificada de conformidad con el procedimiento de aplicación de sanciones, establecido en estas condiciones generales del contrato.
- e) La multa sólo se hará efectiva después de la notificación de la resolución del SERVIU Región del Maule, que disponga su aplicación en caso de ser procedente.
- f) El pago de multas no exime al contratista del cumplimiento de las obligaciones principales contraídas con el SERVIU Región del Maule, establecidas en la orden de Compra respectiva.
- g) Si en cualquier momento en el curso de la ejecución de la entrega de los servicios, el contratista se viera en una situación que impidiera la oportuna entrega de estos, por causas ajenas a su voluntad, notificará este hecho de inmediato al SERVIU Región del Maule, por escrito, su duración probable y sus causas. SERVIU Región del Maule, tan pronto como sea factible tras recibir la notificación, evaluará la situación y podrá, según el análisis de los hechos, prorrogar el plazo otorgado al adjudicatario para el cumplimiento; en este caso la prórroga será ratificada por las partes mediante acuerdo escrito. Una vez vencido el plazo y su prórroga, SERVIU Región del Maule podrá considerar la resolución del contrato o su cumplimiento forzado.
- h) En general, las multas antes mencionadas se aplicarán sin perjuicio de las medidas tendientes a mantener la continuidad de servicio que deba efectuar al Servicio, por cuenta, costo y riesgo del oferente adjudicado, previa notificación al mismo.
- i) Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, el SERVIU Región del Maule podrá ejercer las acciones legales que correspondan para el debido resguardo del interés fiscal.

## 12.6 PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES

- a) Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa, el Administrador del Contrato por parte del SERVIU Región del Maule, informará de ello al Administrador de Contrato del adjudicatario, por carta certificada o correo electrónico al domicilio o correo indicados en el contrato que se suscriba, indicando los hechos que originan la infracción, la sanción correspondiente y el monto.
- b) A contar del 3° día hábil siguiente a la fecha de envío de la carta certificada, o bien desde la fecha del correo electrónico, el proveedor tiene un plazo de 5 días hábiles para efectuar en un solo acto todos sus descargos, por escrito o correo electrónico enviado por el administrador de contrato del proveedor al administrador de contrato del SERVIU Región del Maule, en el cual adjunte un archivo conteniéndolos, acompañando los antecedentes que respalden su posición.
- c) Vencido el plazo sin que se hayan efectuado descargos, si existe merito suficiente, se aplicará la sanción administrativa mediante Resolución Exenta fundada emitida a ese efecto por el Jefe del Servicio o por quien tenga la facultad delegada mediante una Resolución del SERVIU Región del Maule.
- d) Si el proveedor ha presentado descargos dentro de plazo, el SERVIU Región del Maule tendrá un plazo de 30 días hábiles, a contar de la recepción del descargo, para rechazarlo o acogerlo, total o parcialmente, y esta decisión que se comunicará mediante Resolución Exenta fundada emitida a ese efecto por el Jefe del Servicio o por quien tenga la facultad delegada.
- e) Las multas deberán ser pagadas en el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aplica la multa. En caso de que no se pague dentro de dicho plazo, se hará efectiva mediante el descuento del estado de pago más próximo o de cualquier pago que el SERVIU Región del Maule deba efectuar el proveedor con motivo del contrato, haciéndose pagadera la multa solo respecto de aquella parte que cubre el valor de esta, debiéndose restituir la diferencia al adjudicado.

## 12.7 CONTINUIDAD DEL SERVICIO.

En general, las sanciones establecidas se aplicarán sin perjuicio de las medidas tendientes a mantener la continuidad de servicio en caso de incumplimiento grave del Proveedor, para lo cual el SERVIU Región del Maule, por cuenta, costo y riesgo del adjudicatario, previa notificación al mismo, procederá de ser necesario a contratar todo o parte de los servicios no entregados. Para estos efectos, a modo ejemplar, se entenderán como medidas correctivas, el tener que recurrir para la ejecución de las obligaciones contractuales del contratista a la contratación de terceros o destinar funcionarios del Servicio.

## 13. DEL PAGO.

El precio por la prestación de los Servicios será pagado conforme las reglas que se señalan a continuación.

- a) **Aceptación de orden de compra:** Será requisito **indispensable** para facturar que **previamente** se acepte al inicio del contrato, por parte del contratista, la orden de compra emitida por el SERVIU Región del Maule, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- b) **Recepción conforme:** después de aceptada la orden de compra y prestados los servicios, se deberá efectuar la recepción conforme de los servicios por parte del SERVIU Región del Maule, en un documento denominado "**acta de recepción conforme**", suscrita al efecto en un máximo de 10 días hábiles desde que los servicios del periodo se prestaron.
- c) **Emisión de factura:** A continuación, recibida la recepción conforme se procede la emisión de la factura por el monto indicado en esa recepción conforme. En caso contrario, es decir, si la emite sin haber cumplido las etapas anteriores, será reclamada ante el SII dentro del plazo de 8 días corridos contados desde su recepción por parte del SERVIU Región del Maule. El proveedor deberá enviar la factura o documento tributario correspondiente al correo electrónico "[dipresrecepcion@custodium.com](mailto:dipresrecepcion@custodium.com)" al momento de su emisión, para que la Sección de Servicios Generales del Departamento de Administración y Finanzas, la reciba y gestione su pago, si así correspondiese.
- d) **Documentación necesaria para el pago:** el proveedor deberá poner a disposición del SERVIU Región del Maule, la factura en formato electrónico, debiendo contener una descripción de los servicios prestados, indicando su precio, monto total a pagar y el número de la Orden de Compra. Los antecedentes adicionales en caso de emisión de facturas electrónicas ya emitidas deben enviarse en formato pdf, a la dirección [fjaravenam@minvu.cl](mailto:fjaravenam@minvu.cl). En el caso de factoring, se debe acompañar copia del certificado de cesión de factura con las formalidades correspondientes, además de la presentación obligatoria de:

Documentos para adjuntar impresos a la facturación mensual en Forma Física o Archivo Virtual, ambos ORDENAMENTE:

- d.1** Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30-1) y (F30), ambos emitidos por la Dirección del Trabajo (DT), del mes al cual corresponde el pago por el servicio devengado.
- d.2** Los certificados de matrícula en el caso que correspondan.
- d.3** Certificación de la asistencia de cada menor, matriculado en dicha entidad educativa.
- d.4** Toda la documentación requerida en el presente apartado, corresponderá a la que tenga relación con el personal que haya sido identificado por el oferente, para prestar servicios en dependencias del SERVIU Región del Maule. El monto a cancelar corresponderá a un monto fijo, no afecto a reajustes ni intereses.
- e) Plazo de devolución de facturas:** Para los efectos de lo dispuesto en la ley 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se deja establecido que el plazo para reclamar del contenido de la factura o de la falta total o parcial de la entrega de las mercaderías o de la prestación del servicio no podrá exceder a 8 (ocho) días corridos contados desde su recepción. En este caso, el reclamo será puesto en conocimiento del Administrador de Contrato del adjudicatario. El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación. No se aceptarán facturas con indicación de pago al contado. El SERVIU Región del Maule podrá solicitar información adicional al proveedor en caso que lo estime pertinente, para verificar la correcta facturación. En este caso, se devolverá la factura hasta que se reciban y analicen todos los elementos correspondientes.
- f) Del pago propiamente tal:** Una vez cumplidas las condiciones anteriores (aceptación de orden de compra, recepción conforme y emisión de factura), los servicios contemplados en el contrato y efectivamente prestados serán pagados mensualmente en pesos chilenos, mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que indique el proveedor, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura, la que deberá emitirse solo una vez que se hayan recibido conformes los servicios.
- g)** Si el SERVIU Región del Maule efectúa el pago de una factura y el proveedor hubiese percibido el pago de la misma producto de su cesión, SERVIU Región del Maule estará facultada para retener, de las futuras liquidaciones, toda suma de dinero pagada por ésta. El ejercicio de ésta opción también habilita al SERVIU Región del Maule, además de solicitar el término anticipado del contrato por incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, en el caso de que el proveedor no efectúe el reintegro de las sumas que le requiera el SERVIU Región del Maule
- h)** En caso de los incumplimientos contemplados en el artículo 135 del Reglamento de Compras, se podrá aplicar cualquier deducción que corresponda según procedimiento de aplicación de sanciones contemplados en las bases y contrato.
- i)** Los precios de los servicios cotizados por el proveedor serán fijos durante el contrato, y no estarán sujetos a variaciones por ningún motivo salvo la incorporación del 100% de la variación del IPC Anual en caso de operar la renovación del mismo.
- j) De las cesiones de crédito o factoring:** La empresa de factoring deberá tomar todas las medidas necesarias y oportunas de notificación, con el fin de hacer efectivo el cobro de la factura. El SERVIU Región del Maule, deberá cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el contratista, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.
- k) PAGO POR ANTICIPADO:** No se contempla la opción de solicitar el pago anticipado en este proceso de compras.
- l) CONTRATO DE FACTORING O CESIÓN DE CRÉDITO:** En el evento de celebrar un contrato factoring o cesión de crédito, el proveedor deberá notificar al SERVIU Región del Maule y ampliar hasta 30 días corridos el plazo para reclamar el contenido de la factura, según el artículo 3° número 2 de la Ley N°19.983. Asimismo, la coordinación del contrato deberá adoptar las medidas pertinentes para que la simple recepción de una factura no implique la aceptación del pago o recibo conforme, lo que corresponderá realizar al cursar conforme el respectivo pago mensual. Todo ello, sin perjuicio de las demás exigencias establecidas en la Ley 19.983.

Si el servicio adjudicante verifica que el adjudicatario ha efectuado cesión de créditos de modo previo a la emisión de la respectiva factura, y que después de la emisión de ésta última ha cedido nuevamente el mismo crédito a través del procedimiento contemplado por la ley 19.883, el adjudicante dispondrá el termino anticipado del contrato, sin perjuicio de ejercer las demás acciones legales y judiciales (civiles, penales ) que sean procedentes en las especie.”

#### RECOMENDACIONES:

- ❖ No será aceptada la factura y por ende no podrá cederse si existen obligaciones o multas pendientes. Además, el incumplimiento de las exigencias precitadas configura causal grave para los efectos de término de contrato.
- ❖ El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

- ❖ Si el oferente quisiese utilizar la alternativa de factorizar su factura, podrá hacerlo una vez que haya sido prestado el servicio y aceptada la factura electrónica en el Registro de Aceptación.
- ❖ El SERVIU Región del Maule validará la cesión de créditos a través del Registro Electrónico de Cesión de Créditos del SII y la descarga del respectivo certificado.
- ❖ Si el oferente quisiese utilizar la alternativa de factorizar su factura, de acuerdo con lo indicado en el artículo 4° inciso primero letra b) de la ley 19.983, podrá hacerlo una vez que la Contraparte del SERVIU Región del Maule haya recepcionado conforme el producto o servicio final.
- ❖ No obstante, lo señalado precedentemente, y en virtud de lo prescrito por el artículo 117 del Reglamento N°661 de la Ley N°21.634, mediante el cual se obliga a las entidades licitantes a cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus contratistas, la Institución debe verificar la notificación oportuna de dicho contrato y que no existan obligaciones o multas pendientes.
- ❖ Con el mérito de la información a que alude el párrafo precedente, el SERVIU Región del Maule, queda expresamente autorizado para efectuar retenciones de pago, por la suma de dinero necesaria para cubrir el monto de las obligaciones incumplidas con sus trabajadores, retención que se efectuará en conformidad con lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo. Este derecho de retención también podrá ser ejercido por el SERVIU Región del Maule cuando fuera demandado, a través del Fisco, por incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales con los trabajadores que el adjudicatario destine para la ejecución del contrato, quedando facultado desde ya para pagar con esos fondos.
- ❖ Cuando cesaren las causas de retención del pago, se abonarán los montos retenidos, sin reajustes ni intereses.
- ❖ Para efectos de lo previsto en el artículo 3° de la Ley N° 19.983, se entenderá que, por el sólo hecho de presentar su oferta, el adjudicatario declara conocer el plazo de 8 días corridos que tiene el SERVIU Región del Maule, para reclamar en contra del contenido de las facturas que emita. En ese caso, el reclamo deberá ser puesto en conocimiento del adjudicatario por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura. El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

#### **14. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO**

- a) Asumir la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución del contrato.
- b) Prestar el servicio con estricta sujeción a lo estipulado en las presentes bases administrativas, bases técnicas, aclaraciones, demás antecedentes entregados y, en especial, al marco normativo aplicable.
- c) Dar fiel cumplimiento a las normas legales vigentes en materias sanitarias, de accidentes del trabajo y prevención de riesgos, como asimismo a las directrices que establezca la contraparte técnica.
- d) Dar cumplimiento a las instrucciones de la autoridad sanitarias que resulten aplicables respecto de los servicios que se contratan.
- e) El adjudicatario deberá velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas, definidas en las respectivas bases, y por la oportunidad en la entrega de los informes, solo en caso de que el organismo requirente los solicite mediante a los usuarios designados de la entidad licitante, en la medida que ésta pueda aplicar en caso de incumplimiento de lo solicitado.
- f) Será responsabilidad del adjudicatario velar por mantenerse habilitado en el Registro de Proveedores.
- g) El adjudicatario liberará de toda responsabilidad a la entidad licitante en caso de acciones entabladas por terceros debido a transgresiones de derechos intelectuales, industriales, de patente, marca registrada y de diseños, como los indicados en la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual.
- h) Las reuniones que se soliciten durante la ejecución del contrato deberán ser requeridas por la persona debidamente autorizada por el adjudicatario, lo que deberá documentarse fehacientemente.
- i) Responder y gestionar, según corresponda, todos los casos de reclamos y/o consultas reportadas por la entidad licitante en un plazo máximo de 2 días hábiles, contado desde su notificación.
- j) Entregar oportunamente informes solicitados por la entidad licitante.
- k) Todas las obligaciones indicadas en los contenidos en las respectivas bases.

#### **15. PACTO DE INTEGRIDAD**

- a. Con el objeto de dar cumplimiento a los principios éticos, morales y de transparencia que rigen el proceso de contratación pública, los oferentes que deseen presentar ofertas deberán actuar con transparencia, legalidad y veracidad en el proceso, y en la entrega de información y antecedentes presentados en su propuesta.
- b. Asimismo, reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, asegurando la posibilidad de cumplirla en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- c. En particular, el oferente deberá entregar toda la información y documentación necesaria y exigida

en la presente licitación, no pudiendo:

- I. Ofrecer o intentar ofrecer sobornos, regalos, premios o pagos a ningún funcionario en relación a su oferta, al proceso licitatorio ni en la eventual ejecución del contrato; ni a terceras personas que pudiesen influir en el proceso licitatorio.
- II. Intentar efectuar – o realizar - acuerdos, actos, negociaciones o conductas que tengan por objeto afectar la libre competencia o que sean de naturaleza colusiva.

d. Lo anterior obliga además al oferente a:

- I. Revisar y verificar que la información y documentos que se presenten sean veraces, legales, íntegros, consistentes y precisos.
- II. Respetar las reglas y condiciones establecidas en las bases, sus documentos y los contratos que de ellos derivasen.
- III. Aceptar y asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa aplicable.
- IV. Respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, el proveedor adjudicado se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

## 16. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

- a. El SERVIU Región del Maule, está facultada para declarar administrativamente, en cualquier momento, el término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna para el contratista, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:
  1. Si el adjudicatario se encontrare sometido al procedimiento concursal de liquidación, y si se encontrare en estado de notoria insolvencia, haciendo presente que no se podrá declarar el término unilateral del contrato durante el período de Protección Financiera Concursal, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.720.
  2. Haber sido condenado por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal.
  3. Por muerte o disolución del adjudicatario;
  4. Incumplimiento de las especificaciones técnicas y/o administrativas.
  5. Si el adjudicatario no reintegra dentro del plazo indicado por el SERVIU Región del Maule, las eventuales sumas percibidas erróneamente, el SERVIU Región del Maule, podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento grave de las obligaciones del adjudicatario, y podrá, además, sin perjuicio de dejar registro de la información relativa al comportamiento contractual en el Registro de Chile Proveedores.
  6. Sin perjuicio de lo señalado en el “Pacto de integridad”, si el proveedor adjudicatario, sus representantes o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:
    - i. Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal del SERVIU Región del Maule, que pudiese implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo contratista y el SERVIU Región del Maule.
    - ii. Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la licitación.
    - iii. Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones del SERVIU Región del Maule;
    - ii. En caso que el proveedor haya sido condenado por sentencia ejecutoriada en caso de delitos económicos contemplados en la Ley N°21.595 o en caso de que alguna persona natural que detente la calidad directa o indirecta de socio, accionista, miembro o participe con poder de influir en la administración del proveedor haya sido condenada por los mismos delitos indicados en este apartado.

- 7) Cuando de común acuerdo, el SERVIU Región del Maule y el adjudicatario resuelvan poner término al contrato.
- 8) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor; o por exigirlo el interés público o la seguridad nacional, sin estar obligado a pagar indemnización alguna al adjudicatario.
- 9) En caso de ampliarse por resolución fundada el contrato, el proveedor no acredita su habilidad para contratar de acuerdo al artículo 4 de la Ley N°19. 886.

Además, el SERVIU Región del Maule, por razones técnicas o presupuestarias, podrá poner término al contrato con un aviso previo por escrito de 60 días corridos, sin derecho a indemnización para el proveedor.

Los actos administrativos que dispongan la terminación anticipada del contrato definitivo o su modificación deberán ser fundadas y publicarse en el sistema de información a más tardar dentro de las 24 horas de dictadas.

En la notificación del acto administrativo fundado que aplica la medida, se indicará el alcance de la terminación y todos los aspectos relacionados con esta.

Una vez efectuada la notificación respectiva procederán los recursos contemplados en la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Esta terminación debe entenderse sin perjuicio de los derechos y acciones que tenga el SERVIU Región del Maule, para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

## 17. ADMINISTRADORES DE CONTRATO.

Para los efectos previstos en estas bases, se designan los siguientes administradores de contrato de las partes:

- a) Por parte del SERVIU Región del Maule, será el Sr. Felipe Ayala Gonzalez, Encargado Sección Servicios Generales, correo electrónico: [fayala@minvu.cl](mailto:fayala@minvu.cl), Teléfono 71-2983358, o quien le reemplace o subrogue.
- b) Por parte del contratista será quien se indique en el contrato.
- c) Las partes acuerdan y aceptan la designación de respectivas contrapartes como únicos interlocutores válidos para la administración del mismo, a quienes les otorgarán autoridad para establecer **acuerdos operacionales, procedimientos y calendarios de trabajo**, siempre que no contravengan lo expresado en el contrato, en las Bases de Licitación, en la oferta técnica y económica del contratista y aclaraciones de las mismas.
- d) Todo aquel punto relativo a la forma de prestar los servicios y procedimientos necesarios para la debida ejecución del contrato, podrá ser establecido por los Administradores de Contrato mediante acuerdo escrito firmado, todo con sujeción a las Bases de Licitación y al contrato. En todo caso estos acuerdos no podrán modificar el contrato.
- e) Cualquier cambio que se produzca en estas designaciones se deberá comunicar por escrito a la contraparte, pasando esta comunicación a formar parte integrante del contrato que se celebre.
- f) El proveedor adjudicado deberá nombrar un coordinador del contrato, cuya identidad deberá ser informada al órgano comprador y en el desempeño de su cometido, el coordinador del contrato deberá, a lo menos:
  - 1) Informar oportunamente al órgano comprador de todo hecho relevante que pueda afectar el cumplimiento del contrato.
  - 2) Representar al proveedor en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del contrato.
  - 3) Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento de este contrato.
  - 4) Asistir personalmente a todas las reuniones que convoque el Coordinador del Contrato del SERVIU Región del Maule y coordinar la labor de su equipo de trabajo.
  - 5) Responder formalmente por escrito las observaciones que le formule el Coordinador del Contrato del SERVIU Región del Maule.
  - 6) La designación del coordinador y todo cambio posterior deberá ser informado por el proveedor adjudicado al responsable de administrar de contrato por parte del órgano comprador, por medio del correo electrónico designado por la institución.

## 18. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE CONTRATO.

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación, y, en especial, los establecidos en el respectivo contrato que se

celebre con el SERVIU Región del Maule, salvo los documentos justificativos de crédito, los que pueden ser cedidos según las reglas generales.

## **19. FUERZA MAYOR**

- a. No incurrirá en mora de cumplir lo pactado la Parte que se encontrare impedida de hacerlo en razón de caso fortuito o fuerza mayor, en los términos previstos en el artículo 45 del Código Civil (la "Fuerza Mayor"), siempre y cuando la Parte afectada comunicare inmediatamente dicha circunstancia a su contraparte y tomare todas las medidas razonables para mitigar los efectos de la Fuerza Mayor y reasumir el cumplimiento de sus obligaciones, inmediatamente cesada la Fuerza Mayor.
- b. Mientras una de las Partes se encontrare impedido de cumplir en razón de Fuerza Mayor, la contraparte no estará obligada, a su turno, a cumplir sus obligaciones correlativas.
- c. En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación, la parte afectada deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta.
- d. No procederá el cobro de las multas señaladas en este punto, si el incumplimiento se debe a un caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo con los Artículos 45 y 1547 del Código Civil o una causa enteramente ajena a la voluntad de las partes, el cual será calificado como tal por la Entidad Licitante, en base al estudio de los antecedentes por los cuales el oferente adjudicado acredite el hecho que le impide cumplir.

## **20. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

El pago de todos los impuestos, derechos de licencia u otros gravámenes o tributos dentro o fuera de Chile, que pudieran afectar al contrato, serán íntegramente de cargo del contratista.

## **21. LEY, DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.**

- a. El contrato será cumplido, ejecutado e interpretado de conformidad con la legislación chilena.
- b. El contratista para los efectos del contrato a que se refieren las presentes bases fijará su domicilio en la ciudad y comuna de Talca y se someterá a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

## **22. COMPORTAMIENTO ÉTICO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO**

El proveedor adjudicado que preste los servicios deberá observar, durante toda la época de ejecución del contrato, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Tales estándares de probidad deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el Título III de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

## **23. INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN.**

El contrato, así como las Bases Administrativas y Técnicas que lo rigen se interpretarán en forma armónica con la legislación vigente y aplicable, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta ejecución del contrato, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica, aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación, primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario o en el contrato.

## **24. DISCREPANCIA ENTRE LOS ANTECEDENTES.**

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes de la licitación, se interpretará siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos, conforme a las normativas que regulan los procedimientos constructivos de calidad y buena ejecución, sean estas Normas Técnicas, u otro antecedente que permita clarificar las materias en discrepancias.

## **25. RESERVA DE DERECHOS**

El SERVIU Región del Maule, **SE RESERVA EL DERECHO:**

- a) Revocar el presente llamado a licitación hasta antes de la fecha de presentación de propuestas, como resultado de modificaciones presupuestarias sobrevinientes, y, en general, por fuerza mayor o caso

fortuito, mediante acto administrativo fundado al efecto que se publicará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

- b) El SERVIU Región del Maule, podrá en cualquier momento, y hasta antes del vencimiento del plazo de presentación de las ofertas, modificar las presentes Bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración o consulta. El SERVIU Región del Maule, evaluará las condiciones de aplicación de las modificaciones, considerando la naturaleza de las mismas, para ajustar los plazos de presentación de las ofertas si la situación lo amerita. Dichas modificaciones serán obligatorias para todos los participantes y serán publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- c) Declarar desierta la licitación En caso de que todas las propuestas ofrecidas excedan la disponibilidad presupuestaria con que cuenta para financiar el gasto que irroge la contratación de los servicios que se licitan.

Realizar observaciones a las propuestas que resulten adjudicadas para la prestación del servicio, las que deberán ser incorporadas por los proponentes adjudicados en la ejecución de los servicios de que se trata, siempre que ello no signifique un costo mayor para el adjudicatario, una modificación esencial a los servicios licitados o una alteración al principio de igualdad entre los proponentes.

## **26. RESCILIACIÓN O TÉRMINO DE MUTUO ACUERDO**

La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, se podrá concretar siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.

## **27. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

La liquidación es el paso final que da por terminada la "vida legal" del contrato y formaliza el cierre de las obligaciones pactadas y se fundamenta en los principios de responsabilidad, transparencia y economía que rigen la contratación pública.

Para llevar a cabo la finalización de la relación contractual entre las partes, sea por término anticipado o no, el proveedor adjudicado deberá considerar que el contrato se entenderá cumplido por el adjudicatario cuando haya realizado a total conformidad la totalidad de la prestación.

La liquidación, es una herramienta de control interno de la Sección Servicios Generales que contiene la situación final del contrato, verificando que los pagos y las obligaciones se han cumplido correctamente, momento donde se determina si se ha pagado de manera íntegra el valor total del contrato. También establece si se deben ejecutar multas o indemnizaciones y cómo se cubrirán, informe que deberá ser autorizado y firmado por el Encargado de la Sección Servicios Generales del SERVIU Región del Maule.

---

**FELIPE AYALA GONZÁLEZ**  
ENCARGADO  
SECCIÓN SERVICIOS GENERALES  
SERVIU REGIÓN DEL MAULE

---

**MIGUEL COSSIO OYANEDEL**  
JEFE DEPARTAMENTO  
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SERVIU DEL MAULE

## ANEXO N°1-A IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE - PERSONA NATURAL

LICITACIÓN PÚBLICA N°4605-8-LE26.

Prestación de servicios: "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL PARA HIJOS/AS DE FUNCIONARIOS DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE".

OFERENTE PERSONA NATURAL	
NOMBRE COMPLETO:	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:	
NACIONALIDAD:	
PROFESIÓN:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
ENCARGADO DEL CONTRATO (contraparte)	
NOMBRE COMPLETO:	
CÉDULA DE IDENTIDAD:	
CARGO:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO	

\_\_\_\_\_  
FIRMA  
(Licitante o representante legal)

*Este documento debe ser firmado por el representante legal o el oferente y convertido a formato pdf o similar.*

TALCA, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

## ANEXO N°1-B IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE - PERSONA JURÍDICA

**LICITACIÓN PÚBLICA N°4605-8-LE26.**

Prestación de servicios: **"CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL PARA HIJOS/AS DE FUNCIONARIOS DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE "**.

<b>OFERENTE PERSONA JURÍDICA</b>	
<b>NOMBRE EMPRESA:</b>	
<b>RUT EMPRESA:</b>	
<b>TIPO DE SOCIEDAD (LTDA., ANÓNIMA, ETC):</b>	
<b>DOMICILIO (CALLE, N°, COMUNA, CIUDAD):</b>	
<b>PÁGINA WEB;</b>	
<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:</b>	
<b>RUT RESPRESENTANTE LEGAL:</b>	
<b>TELÉFONO REPRESENTANTE LEGAL:</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO REPRESENTANTE LEGAL:</b>	
<b>IDENTIFICACIÓN DE LOS SOCIOS Y ACCIONISTAS</b>	
<b>NOMBRE DE SOCIOS:</b>	
<b>NOMBRE DE ACCIONISTAS:</b>	

<b>ANTECEDENTES DEL ENCARGADO DEL CONTRATO (CONTRAPARTE)</b>	
<b>NOMBRE COMPLETO:</b>	
<b>CEDULA DE IDENTIDAD:</b>	
<b>PROFESION:</b>	
<b>CARGO:</b>	
<b>TELEFONO:</b>	
<b>CORREO ELECTRONICO:</b>	

\_\_\_\_\_  
**FIRMA**  
**(Licitante o representante legal)**

*Este documento debe ser firmado por el representante legal o el oferente y convertido a formato pdf o similar.*

TALCA, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

## **ANEXO N°2-A DECLARACIÓN JURADA PERSONA NATURAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°4605-8-LE26.**

Prestación de servicios: **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL PARA HIJOS/AS DE FUNCIONARIOS DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE”.**

Yo, \_\_\_\_\_, RUN N° \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; de lo preceptuado en el artículo 26, letra d), del DL N° 211, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y lo dispuesto en el artículo 33, de la Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, declaro lo siguiente declaro lo siguiente:

- a. No he sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- b. No me encuentro en los supuestos establecidos en el artículo 35 quáter de la Ley N° 21.634, de 2023, que Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
- c. No me encuentro revestido de la calidad de funcionario directivo del MINVU y no tengo vínculos de cónyuge o de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b. del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- d. No soy gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y/o personas mencionadas en el literal anterior, ni de una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- e. No he sido sancionado mediante sentencia definitiva ejecutoriada con la medida de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada, en los últimos cinco años.
- f. No he sido condenado con la medida establecida en el artículo 33 de la Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA**  
**(Licitante o representante legal)**

*Este documento debe ser firmado por el representante legal o el oferente y convertido a formato pdf o similar.*

TALCA, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

## **ANEXO N°2-B DECLARACIÓN JURADA PERSONA JURÍDICA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°4605-8-LE26.**

**Prestación de servicios: "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL PARA HIJOS/AS DE FUNCIONARIOS DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE".**

Yo \_\_\_\_\_, RUN N° \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal del proveedor \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; de lo preceptuado en el artículo 26, letra d), del DL N° 211, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; lo contenido en los artículos 8° y 10 de la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica; y lo dispuesto en el artículo 33, de la Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, declaro lo siguiente:

- a. El proponente que represento y sus integrantes no ha sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- b. Los representantes o directores del proponente que represento no se encuentran en los supuestos establecidos en el artículo 35 quáter de la Ley N° 21.634, de 2023, que Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
- c. El suscrito, el gerente, el administrador y los directores de la persona jurídica que represento y sus integrantes, no estamos revestidos de la calidad de funcionario directivo del SERVIU Región del Maule y no tenemos vínculos de matrimonio o de parentesco con alguno de éstos ni con ninguno de los funcionarios pertenecientes al SERVIU Región del Maule, independiente de su calidad jurídica, o de los descritos en la letra b. del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

d. El suscrito, el gerente, el administrador y los directores de la persona jurídica que represento y sus integrantes, no somos gerentes, administradores, representantes o directores de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni de una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

e. El proponente que represento y sus integrantes no ha sido sancionado mediante sentencia definitiva ejecutoriada con la medida de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada, en los últimos cinco años.

f. El proponente que represento y sus integrantes no se le ha declarado su disolución o la cancelación de su personalidad jurídica, ni se le ha decretado la prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y/o contratos con organismos del Estado, por tribunal competente.

g. El proponente que represento y sus integrantes no ha sido condenado con la medida establecida en el artículo 33 de la Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

---

**FIRMA**  
**(Licitante o representante legal)**

*Este documento debe ser firmado por el representante legal o el oferente y convertido a formato pdf o similar.*

TALCA, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

**Nota:**

Se deja constancia que los contratos celebrados con infracción a lo contenido en la presente declaración jurada, serán nulos y los funcionarios afectados por alguna de las incompatibilidades de que da cuenta la presente declaración y la normativa pertinente, y que participen en ellos incurrirán en contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral seis del inciso segundo del artículo 62 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal y administrativa que les corresponda.

# **ANEXO N°3 DECLARACIÓN JURADA HABILIDADES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

LICITACIÓN PÚBLICA N°4605-8-LE26.

Prestación de servicios: "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL PARA HIJOS/AS DE FUNCIONARIOS DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE".

Yo \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_  
Representante legal de la Empresa \_\_\_\_\_,  
declaro:

1. No estar afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 54 de la ley N°18.575 Sobre Bases Generales de la Administración del Estado, que a continuación se expresan:
  - Tener litigios pendientes con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, SEREMI, SERVIU, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
  - Ser director, administrador, representante y socio titular del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, SEREMI, SERVIU.
  - Tener calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos, hasta el nivel de jefes de departamento o su equivalente, inclusive, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, SEREMI, SERVIU.
  - Estar condenado por crimen o simple delito.
  
2. No La Ley N° 19.886 de compras públicas establece que el Registro de Proveedores debe constatar la habilidad o inhabilidad de los proveedores para contratar con los organismos del Estado (art. 16 ley N° 19.886).  
El art. 81 del Reglamento es más específico, en cuanto a precisar que a través del registro se constatará la existencia de las causales de inhabilidad -establecidas en el artículo 92 del mismo reglamento- para contratar con las Entidades:
  - Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
  - Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
  - Registrar deudas previsionales o de salud con trabajadores dependientes, acreditadas por certificado de autoridad correspondiente;
  - Presentación al registro de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada;
  - Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
  - Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
  - Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA**  
**(Licitante o representante legal)**

*Este documento debe ser firmado por el representante legal o el oferente y convertido a formato pdf o similar.*

TALCA, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

## **ANEXO N°4 DECLARACIÓN JURADA EXISTENCIA PROGRAMA DE INTEGRIDAD**

LICITACIÓN PÚBLICA N°4605-8-LE26.

Prestación de servicios: "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL PARA HIJOS/AS DE FUNCIONARIOS DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE".

Yo, ....., cédula nacional de identidad N° ....., domiciliado en....., en mi calidad de representante legal de la empresa....., Rut....., **DECLARO, Que,**

Quienes contraten con la Administración del Estado deben demostrar que han tenido un comportamiento íntegro, lo que se traduce en que las personas que trabajan para el proveedor y participen en las actuaciones que deben llevarse a cabo durante la etapa concursal y luego en la ejecución del contrato, procedan con la debida integridad.

Lo anterior significa que el oferente y su personal deben dar cumplimiento a los principios éticos, morales y de transparencia que rigen el proceso de contratación pública, y deben actuar con transparencia, legalidad y veracidad en el proceso, y en la entrega de información y antecedentes presentados en su propuesta.

Con ese fin, el oferente declara lo siguiente:

1. La empresa que represento cuenta con un Programa de Integridad, conocido y aplicado por la totalidad de su personal involucrado en la ejecución del contrato derivado de la presente licitación pública, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Ley N° 19.886 (Decreto Supremo N° 661/2024) y demás normativas aplicables.
2. Dicho programa tiene por objeto prevenir, identificar y sancionar infracciones a leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que pudieran afectar la probidad, transparencia y legalidad en el desarrollo de sus actividades, especialmente en el marco de la contratación administrativa.
3. Se adjunta copia del Programa de Integridad como medio de verificación, así como también documento que acredita su difusión efectiva al personal, tales como correos electrónicos, comunicados formales u otros medios equivalentes.
4. En caso de que el oferente no cuente con trabajadores a su cargo, se adjuntan certificados de participación en cursos, diplomados o capacitaciones formales en materias de integridad, ética o compliance, en conformidad con lo señalado en las bases administrativas.
5. De resultar adjudicataria, la empresa mantendrá vigente el Programa de Integridad, comprometiéndose a difundir periódicamente sus contenidos y asegurar su aplicación en la ejecución del contrato.
6. Declaro, además, que la no presentación de este Anexo firmado o la omisión de los antecedentes exigidos podrá ser considerada como indicio de que la empresa no cuenta con un Programa de Integridad conocido y aplicado por su personal, lo que podrá afectar la evaluación de la oferta conforme a las reglas establecidas en las Bases Administrativas

\_\_\_\_\_  
**FIRMA**

**(Licitante o representante legal)**

*Este documento debe ser firmado por el representante legal o el oferente y convertido a formato pdf o similar.*

TALCA, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

## ANEXO Nº5 DECLARACIÓN JURADA EXISTENCIA PROTOCOLO LEY KARIN

LICITACIÓN PÚBLICA N°4605-8-LE26.

Prestación de servicios: "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL PARA HIJOS/AS DE FUNCIONARIOS DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE".

Yo, ....., cédula nacional de identidad N° ....., domiciliado en....., en mi calidad de representante legal de la empresa....., Rut....., **DECLARO, Que,**

(En el espacio en blanco, favor Indicar "Sí" o "No", según corresponda):

Para que se entienda cumplida la acreditación de este criterio de evaluación, el oferente **deberá acompañar a su oferta, copulativamente, el siguiente documento:**

1. La presente declaración jurada completa y firmada.

Con ese fin, el oferente declara lo siguiente:

	SÍ	NO
Declara que la razón social participante de este proceso licitatorio, posee el Protocolo exigido por la Ley Karin.		
Declara que el Protocolo exigido por la Ley Karin es conocido por su personal.		

\_\_\_\_\_  
FIRMA

(Licitante o representante legal)

*Este documento debe ser firmado por el representante legal o el oferente y convertido a formato pdf o similar.*

TALCA, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

## ANEXO N°6: FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA



**FORMULARIO OFERTA LP 08/2026**  
ID. MERCADO PÚBLICO N°4605-8-LE26

### **1. PROYECTO:**

LICITACIÓN PÚBLICA N°4605-8-LE26.

“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL PARA HIJOS/AS DE FUNCIONARIOS DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE”.

### **2. HOJA DE OFERTA Y DECLARACION:**

**NOMBRE OFERENTE** : .....

**R. U. T. OFERENTE** : .....

**DIRECCION DEL OFERENTE** : .....

**TELEFONO DEL OFERENTE** : .....

**E - MAIL DEL OFERENTE** : .....

**CIUDAD DEL OFERENTE** : .....

### **3. IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL SERVICIO:**

“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL PARA HIJOS/AS DE FUNCIONARIOS DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE”.

#### **OFERTA ECONÓMICA PARA SALAS CUNAS:**

<b>Detalle</b>	<b>Valor Neto Mensual</b>
Mensualidad por Sala Cuna Media Jornada con Alimentación	\$
Mensualidad por Sala Cuna Media Jornada sin Alimentación	\$
Mensualidad por Sala Cuna Jornada Completa	\$
Matricula por Sala Cuna Jornada Media Jornada (con o sin Alimentación)	\$
Matricula por Sala Cuna Jornada Completa	\$

#### **OFERTA ECONÓMICA PARA JARDINES INFANTILES:**

<b>Detalle</b>	<b>Valor Neto Mensual</b>
Mensualidad por Jardín Infantil Media Jornada con Alimentación	\$
Mensualidad por Jardín Infantil Media Jornada sin Alimentación	\$
Mensualidad por Jardín Infantil Jornada Completa	\$
Matricula por Jardín Infantil Media Jornada (con o sin alimentación)	\$
Matricula por Jardín Infantil Jornada Completa	\$

**NOTA: LOS OFERENTES PODRÁN SEÑALAR 1 O MÁS DETALLES DE OFERTA, DEPENDIENDO DE LOS SERVICIOS QUE SE PRESTEN EN DICHO ESTABLECIMIENTO, O LOS QUE SERÁN POSTULADOS PARA LA PRESENTE LICITACIÓN.**

\_\_\_\_\_  
**FIRMA**

**(Licitante o representante legal)**

*Este documento debe ser firmado por el representante legal o el oferente y convertido a formato pdf o similar.*

TALCA, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

## **ANEXO Nº7 CARTA AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA BANCARIA**

LICITACIÓN PÚBLICA N°4605-8-LE26.

Prestación de servicios: "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL PARA HIJOS/AS DE FUNCIONARIOS DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE".

Yo \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_,

Representante legal de la empresa \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, declaro que se

otorga Autorización de abono directo en cuenta bancaria que se detalla.

<b>CUENTA BANCARIA</b>	<b>INFORMACIÓN</b>
<b>Banco</b>	
<b>Tipo de Cuenta</b>	
<b>Nº de cuenta</b>	
<b>R.U.T.</b>	
<b>Correo electrónico</b>	

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se Autoriza el respectivo Abono ESTÁ ASOCIADO al RUT consignado, tal como ha sido abierta en el sistema bancario nacional. Asimismo.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA**

**(Licitante o representante legal)**

*Este documento debe ser firmado por el representante legal o el oferente y convertido a formato pdf o similar.*

TALCA, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

**ANEXO Nº8 FORMULARIO DECLARACIÓN EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN  
SERVICIOS GENERALES**

LICITACIÓN PÚBLICA N°4605-8-LE26.

Prestación de servicios: "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL PARA HIJOS/AS DE FUNCIONARIOS DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE".

La entidad licitante deberá completar las siguientes tablas que correspondan, de acuerdo con los criterios y subcriterios de evaluación que apliquen en el respectivo proceso licitatorio, para determinar la forma de presentación de la Oferta.

Yo \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, Representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, Declaro que la Experiencia del Oferente para el presente proceso Licitatorio, es la siguiente:

**\*El SERVIU Región del Maule se reserva el derecho a constatar la validez de los antecedentes y certificaciones acompañados por el oferente, así como de la respectiva entidad certificadora.**

**\*Toda la información presentada en este Anexo, deberá ser respaldada y acreditada ÚNICAMENTE con los respectivos Certificados, Órdenes de Compra y/o Contratos.**

Nombre Empresa Pública y/o Privada	N° de Orden de Compra y/o Contrato	Vigencia del contrato		Nombre Persona de Contacto	Fono de Contacto	Correo electrónico de Contacto
		Inicio	Termino			

*Este documento debe ser firmado por el representante legal o el oferente y convertido a formato pdf o similar.*

TALCA, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA**  
**(Licitante o representante legal)**

## ANEXO N°9: DECLARACIÓN JURADA CAPACIDAD TÉCNICA DEL PERSONAL

LICITACIÓN PÚBLICA N°4605-8-LE26.

Prestación de servicios: "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL PARA HIJOS/AS DE FUNCIONARIOS DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE".

Nombre Sala Cuna /Jardín Infantil/ Establecimiento Educacional:

dirección: .....

Capacidad de Sala Cuna/Sala de Párvulos/ Sala de Clases:

Numero de Educadoras/Profesoras, Parvularías, Asistentes de Párvulos o de Aula (Según Corresponda Adjuntar títulos):.....

Numero de Técnicos de Educación /Parvularia/Asistentes de Aula (Adjuntar títulos):.....

ITEM	Nombres y Apellidos	Dirección Particular	Nivel de Estudios ( Media-Técnica- Profesional)	Tipo de Contratación
1				
2				
3				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
11				
12				
13				
14				
15				

\_\_\_\_\_  
FIRMA

(Licitante o representante legal)

*Este documento debe ser firmado por el representante legal o el oferente y convertido a formato pdf o similar.*

TALCA, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

## **ANEXO N°10: EMPADRONAMIENTO JUNJI O MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA N°4605-8-LE26.

Prestación de servicios: "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL PARA HIJOS/AS DE FUNCIONARIOS DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE".

<b>ITE M</b>	<b>Identificación del Servicio Ofertante</b>	<b>Tipo Indefinido</b>	<b>Tipo Provisorio ( indicar Fecha de Término)</b>	<b>No tiene</b>
1	Sala Cuna y/o Jardín Infantil empadronado por la JUNJI			
2	Establecimiento Educacional			
3				
3				

Se indica que le Certificado de Empadronamiento por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, es un requisito obligatorio, al no estar este documento la Oferta se declara inadmisibile, quedando automáticamente fuera del proceso, ya que este documento certifica la implementación que da cumplimiento a los requisitos exigidos por la normativa vigente, si cuenta con el personal idóneo que exige la ley y que los materiales didácticos y mobiliarios son aptos y apropiados para el trabajo educativo que se desarrolla con los niños y niñas.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA**

**(Licitante o representante legal)**

*Este documento debe ser firmado por el representante legal o el oferente y convertido a formato pdf o similar.*

TALCA, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

**ANEXO Nº11: DECLARACIÓN JURADA RESPECTO DE LOS SERVICIOS,  
INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO OFERTANTE**

LICITACIÓN PÚBLICA N°4605-8-LE26.

Prestación de servicios: "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL PARA HIJOS/AS DE FUNCIONARIOS DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE".

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 202\_, comparece \_\_\_\_\_ Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, de profesión u oficio \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_ ambos con domicilio en \_\_\_\_\_, quien bajo juramento declara que:

**APOYO EXTERNO:**

	SI	NO
1.- ¿La alimentación otorgada a los niños cuenta con la Supervisión de una Nutricionista? (5 pts.)		
2.- El personal responsable de la manipulación de alimentos, ¿Cuenta con capacitación y/o certificación en el área? (5 pts.)		
3.- ¿Cuenta con el apoyo médico en el caso que un niño presente fiebre, vómitos o algún otro síntoma de enfermedad? (4 pts.)		
4.- ¿Cuenta con el apoyo de un Psicólogo? (4 pts.)		

**COMUNICACIÓN**

5.- ¿Las Educadoras realizan entrevistas individuales con los apoderados para informar sobre el avance de sus niños? (4 pts.)		
6.- ¿Realizan 2 o más reuniones de apoderados durante el año? (4 pts.)		
7.- ¿Cuentan con un sistema de comunicación diaria con el Apoderado? (4 pts.)		
8.- ¿Cuentan con un sistema de comunicación con el Apoderado en caso de enfermedades, accidentes o situaciones especiales? (4 pts.)		

**INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

9.- ¿Las salas son amplias? (4 pts.)		
10.- ¿Las salas se encuentran limpias y ordenadas? (4 pts.)		
11.- ¿Las salas cuentan con buena ventilación? (5 pts.)		
12.- ¿Las salas cuentan con un sistema de calefacción para el invierno? (5 pts.)		
13.- ¿Los baños y sus artefactos se encuentran en buen estado? (4 pts.)		
14.- ¿Las instalaciones destinadas a la manipulación de alimentos se mantienen limpias, higiénicas y certificadas para sanitización y control de Plagas? (4 pts.)		
15.- ¿El mobiliario se encuentra en buenas condiciones de mantención? (4 pts.)		
16.- ¿El mobiliario cuenta con superficies lavables? (3 pts.)		
17.- ¿Cuenta con material didáctico para el desarrollo de actividades con los niños? (4 pts.)		
18.- ¿Cuenta con una sala especial de amamantamiento para las mamás? (6 pts.)		

**PREVENCIÓN DE RIESGOS**

19.- ¿La infraestructura del establecimiento (pisos, muros, techumbres), garantizan la seguridad de los niños? ( 4 pts.)		
20.- ¿El sistema de calefacción es seguro para los niños? (4 pts.)		
21.- ¿Cuenta con un plan de prevención de riesgos? (5 pts.)		
22.- ¿Cuenta con vías de evacuación expeditas y señalizadas? (5 pts.)		
23.- ¿Cuenta con un plan para el manejo de las emergencias? (5 pts.)		

---

**FIRMA**  
**(Licitante o representante legal)**

*Este documento debe ser firmado por el representante legal o el oferente y convertido a formato pdf o similar.*

TALCA, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

**ANEXO Nº12 DECLARACIÓN JURADA DE ESTUDIO Y CONOCIMIENTO DE LAS BASES  
DE LICITACIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°4605-8-LE26.**

Prestación de servicios: **"CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL PARA HIJOS/AS DE FUNCIONARIOS DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE"**.

Yo, ....., cédula nacional de identidad N° ....., domiciliado en....., en mi calidad de representante legal de la empresa....., Rut....., **DECLARO:**

- a) Haber estudiado y aceptado las condiciones de todos los antecedentes como son las Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencias, Anexos y otros documentos que formen parte integrante de la Licitación Pública N°04/2026, ID Mercado Público N°4605-4-LE26.
- b) Conocer y aceptar las condiciones generales, las bases de licitación, aclaraciones y respuestas a consultas que el SERVIU Región del Maule, haya enviado con relación al presente proceso licitatorio.
- c) No registrar antecedentes de sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales según el Art. 294 BIS del Código del Trabajo ni de la Ley N°19.886.
- d) No estar inhabilitado en conformidad al Art. 54 de la Ley N°18.575, es decir, no poseer grado de parentesco o afinidad con algún funcionario del SERVIU Región del Maule, de grado superior o equivalente a jefatura.
- e) Conocer íntegramente el conjunto de normas que regulan la presente Licitación.
- f) Garantizar la exactitud y veracidad de los antecedentes señalados en su respectiva oferta.
- g) Me comprometo a suministrar la totalidad de los servicios, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en las Bases Administrativas, garantizando que estos serán de calidad y profesionalismo.
- h) Declaro que dispongo de los medios técnicos, logísticos y materiales necesarios para cumplir cabalmente con lo indicado en los puntos anteriores, así como para responder a cualquier requerimiento o ajuste que pueda ser solicitado por el Mandante durante la ejecución del suministro.
- i) Reconozco que el incumplimiento injustificado de las especificaciones técnicas, originalidad, compatibilidad o plazos de reposición podrá ser causal de aplicación de las sanciones previstas en las Bases Administrativas y en la legislación vigente.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA**  
**(Licitante o representante legal)**

*Este documento debe ser firmado por el representante legal o el oferente y convertido a formato pdf o similar.*

TALCA, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

# TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA



## LICITACIÓN PÚBLICA N°4605-8-LE26.

### **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL PARA HIJOS/AS DE FUNCIONARIOS DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE”.**

#### **1. GENERALIDADES**

El SERVIU Región del Maule, requiere la **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL PARA HIJOS/AS DE FUNCIONARIOS DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE”**, según las características ya descritas en las bases técnicas de licitación.

Las estipulaciones de este documento, tienen por objeto hacer una descripción técnica de los servicios requeridos, debiendo por consiguiente aplicarse e interpretarse conjuntamente con lo establecido en los demás documentos de las bases de licitación.

Las presente Bases Administrativas y sus respectivas Bases Técnicas, regularan la propuesta publica a que llame el Servicio de Vivienda y Urbanismo Región del Maule para la adjudicación de **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL PARA HIJOS/AS DE FUNCIONARIOS DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE”**, con el objeto de satisfacer en forma oportuna y eficiente las necesidades del Servicio en esta materia.

Todos los proponentes deben presentar certificados de experiencias en trabajos de características similares que puedan ser corroborados, (certificados de las contrataciones con el Estado o Empresas privadas) se consideraran las empresas que tengan experiencias en trabajos con el SERVIU u otro Ministerio del sector Público.

#### **2. EXIGENCIAS Y DESEMPEÑO TECNICO**

##### **2.1 EXIGENCIAS**

El SERVIU Región del Maule, adjudicara la presente licitación y quien cumpla a lo menos con las siguientes exigencias y nivel de desempeño técnico:

1. La Sala Cuna - Jardín Infantil, deberá tener el Certificado de Empadronamiento vigente entregado por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
2. La Sala Cuna - Jardín Infantil, recibirá a los lactantes y párvulos, hijos/as de las funcionarias(os) del SERVIU Región del Maule, que solicitan matrícula y requieren el acceso a dicho beneficio.
3. La Sala Cuna y/o Jardín Infantil del establecimiento estará a cargo de una profesional Educadora de Párvulos, quién tendrá la tuición técnica y administrativa del Jardín. El personal a cargo de la atención directa de los menores deberá cumplir con el requisito de poseer Título de Profesional en Atención de Párvulos.
4. Las disposiciones legales o reglamentarias que en general regulan el funcionamiento del Salas Cunas y Jardines Infantiles son las siguientes:
  - Código del Trabajo, Libro 11, Título 11 De la Protección a la Maternidad.
  - Ley N°17.301 del 20-04-70: Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
  - D.S. N°1574/71: aprueba Reglamento de la Ley N°17.301
  - Ley N°19.864/2003 Introduce modificaciones a la Ley N°17.301/70 • Jurisprudencia de la Contraloría General de la República (Dictamen W7428/84 y Dictamen y W2029/92, entre otros).
5. La atención comprende alimentación completa (si procede) acorde con la edad y necesidades del/a menor, atención y cuidado integral en el aspecto físico, intelectual emocional y pedagógico con el fin de lograr en ellos un desarrollo armónico.

6. Los servicios de la Sala Cuna y Jardín Infantil, se prestarán en horario de lunes a viernes durante los meses de enero a diciembre. Para el caso específico del año 2026 el servicio comenzaría en el mes de marzo.
7. Horario de atención, será de preferencia entre 07:30 y 19:30 hrs.
8. Los oferentes deberán cumplir con los siguientes requisitos, que deberán ser acreditados:
  - a. Sala Cuna y Jardín Infantil empadronado por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
  - b. La empresa deberá contar con servicios e instalaciones adecuados para la atención de párvulos.
  - c. Informe Sanitario de las condiciones sanitarias de funcionamiento.
  - d. Resolución Sanitaria que autoriza el funcionamiento de la elaboración de alimento.

## 2.2 SERVICIO REQUERIDO

**El SERVIU Región del Maule requiere contratar el Suministro de Servicios de Sala Cuna y Jardín Infantil para las hijos/as de funcionarios(as)** de las distintas oficinas del SERVIU Región del Maule cuyos hijos/as tengan entre 84 días y dos años de edad para Sala Cuna a objeto de dar cumplimiento a los establecido en los artículos 194 y 203 del código del trabajo,

Los jardines infantiles a contratar deberán contar con la autorización normativa entregada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI). Todo ellos con las siguientes características:

Las salas cuna y/o Jardín Infantil deberá disponer de: Sala de actividades, sistema de calefacción, sala de amamantar, baños, mudadores aptos para los menores, salas de juegos.

La contratación del servicio considera el cuidado integral de los lactantes, durante la jornada laboral de la madre, alimentación completa por una profesional nutricionista, atención pedagógica dirigida por una Educadora de Párvulos, cuidadores y atenciones a cargo de auxiliares de Párvulos.

Cuando se produzca el retiro de un menor, esto deberá ser comunicado a la Dirección del establecimiento con 30 días de anticipación. Sin embargo, si la funcionaria retira al niño por enfermedad con la respectiva certificación médica, o deja de pertenecer a la Institución este retiro se hará efectivo a contar de la fecha de la renuncia, sin ulterior responsabilidad de ningún tipo para el SERVIU Región del Maule.

La presente contratación considera la cobertura del beneficio a contar del mes de marzo del año en curso, debiendo el proveedor que resulte adjudicado contemplar dicho período dentro de la prestación del servicio. Los pagos asociados se efectuarán únicamente respecto de los servicios efectivamente prestados y debidamente acreditados.

**Servicio de Sala Cuna:** El servicio de sala cuna se contratará bajo la modalidad de cobertura continua, con el objeto de asegurar la prestación permanente del beneficio según corresponda, conforme a los requerimientos del servicio.

En este contexto, la contratación podrá contemplar el pago de prestaciones efectivamente otorgadas y debidamente acreditadas, ya sea durante su vigencia o respecto de situaciones que requieran regularización, siempre que dichas prestaciones correspondan al período en que el beneficio resulte legalmente procedente, esto es, respecto de niños y niñas menores de dos años.

**Servicio de Jardín Infantil:** Para efectos de la presente licitación, el período de prestación del servicio de jardín infantil corresponderá al período escolar 2026, entendiéndose éste desde el mes de marzo hasta el mes de diciembre de 2026.

El beneficio aplicará únicamente respecto de hijos/as de funcionarios/as que efectivamente asistan a sus respectivos establecimientos, debiendo dichas prestaciones encontrarse debidamente acreditadas.

## 2.3 HORARIO DE TRABAJO:

Lunes a viernes de 07:30 a 19:30 horas, jornada que eventualmente podría extenderse de acuerdo a las necesidades institucionales.

## 2.4 ANTECEDENTES TÉCNICOS ESPECÍFICOS:

- El establecimiento deberá encontrarse ENMPADRONADO por la JUNJI y acreditado mediante el Certificado de Empadronamiento o Autorización Normativa o por el Certificado de Reconocimiento que otorga el Ministerio de Educación según corresponda.
- Contar con un programa de alimentación (minuta diaria-) completa o de media jornada y equilibrada de acuerdo a la edad de los niños(as) elaborados y supervisado por un nutricionista que contemple alimentación normal y alimentación especial en caso de problemas de salud de niños (obesidad, alergias, intolerancia a la lactosa, dietas etc).

- Contar con suficiente personal y de calidad adecuada para el cuidado de los lactantes, se considera adecuado por SERVIU Regional de Maule, un mínimo de una Educadora de Párvulo por grupo de hasta 20 lactantes y un técnico cada 10 lactantes, el personal informado deberá ser de planta y no alumno en práctica.
- Contar con personal de apoyo permanente, auxiliar de aseo, manipuladoras de alimentos, administrativo etc.
- Los valores ofertados, deberán estar acordes a los precios de mercado, el SERVIU Región del Maule, se reserva el derecho a cotizar si así lo estimase necesario.
- Podrán presentar ofertas establecimientos que presten el servicio dentro de la región. Sin perjuicio de lo anterior, la utilización efectiva del servicio dependerá de la decisión de cada funcionario respecto de la matrícula de sus hijos en el establecimiento de su preferencia.
- Las prestaciones del servicio de Jardín Infantil y Sala Cuna se deberán realizar solamente en las instalaciones señaladas por el proponente en el proceso de licitación.
- Las instalaciones para la realización del servicio ofertado, deberán contar con una infraestructura adecuada para atender con seguridad, higiene, de manera óptima e integral a niños (as) entre 96 días (Post-Natal y permiso Post-Natal Parental) a 6 años de edad y de acuerdo a la legislación vigente.
- Contar con el equipamiento necesario y adecuado en los recintos docentes, servicios de alimentación, higiénicos, administrativos y patios de acuerdo a niveles pedagógicos, capacidades aprobadas y normativa vigente al respecto.
- Los Servicios de Jardín Infantil y Sala Cuna, podrán ser por jornada completa c/alimentación y/o media jornada c/alimentación, en horario de 07:30 a 19:30 horas aprox., de lunes a viernes y con una vigencia a contar de la notificación de adjudicación y hasta el 28 de febrero del Año 2027.
- Contar con normas de seguridad, es decir tener señalizaciones de seguridad de acceso y evacuación, extintores y un plan de emergencia.
- El oferente será responsable de los daños en la salud de los niños (as) que participen en el servicio prestado y que pudieren producirse como consecuencia de una mala preparación de alimentos y/o falta de higiene, debiendo hacerse responsable de los costos que involucren las prestaciones médicas requeridas.
- Dependencias de acuerdo a normativas establecida por las entidades fiscalizadoras, tales como salas de actividades, salas de mudas, hábitos higiénicos, patio, áreas verdes, salas multiuso, cocina, entre otros para la correcta prestación de los servicios.
- Mobiliario y material didáctico para cada nivel.
- Atención de Primeros Auxilios en caso de accidentes para cada nivel.
- Sistema de calefacción y enfriamiento de acuerdo a la temperatura ambiente que se presente.
- Sistema de Control de Asistencia del menor.
- Certificado Control de Plagas.

Los requerimientos técnico requeridos por SERVIU Región del Maule, para la provisión del Servicio de Sala Cuna y Jardín Infantil, para los hijos/as de funcionarias han sido obtenidos desde la Guía de funcionamiento para Establecimiento de Educación Parvularia - Reglamento interno de la Junta Nacional de Jardines Infantil en vigencia, desprendiese de lo anterior que cualquier Establecimiento particular que cuente con el Rol de Empadronamiento JUNJI, cumplirá con los requisitos técnicos para su postulación.

## **2.5 MONTOS MÁXIMOS POR MATRÍCULA Y MENSUALIDAD A PAGAR POR EL SERVIU REGION DEL MAULE PARA EL SERVICIO DE JARDÍN INFANTIL:**

<b>JORNADA</b>	<b>SALA CUNA</b>	<b>JARDIN INFANTIL</b>
MEDIA JORNADA SIN ALIMENTACIÓN	Sujeto a valores de mercado	\$100.000
MEDIA JORNADA CON ALIMENTACIÓN	Sujeto a valores de mercado	\$100.000
JORNADA COMPLETA	Sujeto a valores de mercado	\$100.000
MATRICULA	Sujeto a valores de mercado	\$450.000

### **3. VISITA A INSTALACIONES:**

El SERVIU Región del Maule, podrá efectuar visitas a las instalaciones de las empresas participantes, si así lo estima conveniente, a objeto de constatar en terreno las características de la infraestructura que disponen los oferentes, las cuales podrán llevarse a cabo los primeros dos días hábiles siguientes a la apertura de la propuesta, lo que será comunicado oportunamente a la respectiva empresa en el caso que se realice. Adicionalmente el oferente deberá dar facilidades de visita a los padres de los párvulos y personal de la Sección de Servicios Generales y Personal de este Servicio.

### **4. OFERTA ECONÓMICA PARA EL SERVICIO DE SALA CUNA Y/O JARDÍN INFANTIL CON MEDIA JORNADA Y/O JORNADA COMPLETA CON O SIN ALIMENTACIÓN**

SERVIU Región del Maule, en relación con el universo de funcionarios a quienes asiste el derecho de Sala Cuna, contemplada como un derecho irrenunciable, por tanto es obligatorio para el empleador y que asiste a menores desde tres y hasta 24 meses de edad está definida por Ley, para la **madre trabajadora**, ampliable al padre, sólo en aquellos casos en que ha sido conferido judicialmente al padre el cuidado de un menor, en ese contexto SERVIU cancelara la totalidad de la Sala Cuna por este concepto, tanto la mensualidad como la matrícula.

En el caso de jardín Infantil, en cambio, definido para la atención de menores entre los dos y los seis años de edad, constituye una prestación de seguridad social y que puede ser considerado por el empleador de manera facultativa, está definida a favor de los **padres trabajadores** e históricamente esta Institución ha contribuido al pago de este servicio necesario para los funcionarios/as, cuyos hijo(a)s están en edad preescolar, con un monto máximo de **\$ 100.000 (cien mil pesos)**.

**La diferencia que se produzca entre el valor de la jornada de Jardín Infantil financiado por el Servicio y el valor de la mensualidad cobrado por el establecimiento adjudicado deberá ser asumida y pagada directamente por los padres o madres trabajadores del Servicio.**

Dicho pago deberá efectuarse de manera independiente al aporte realizado por el Servicio al proveedor adjudicado.

Será responsabilidad exclusiva de los padres o madres trabajadores dar cumplimiento a esta obligación, liberando al SERVIU Región del Maule de cualquier responsabilidad derivada de dicho pago.

Adicionalmente este servicio cubrirá la matrícula anual para jardín infantil y sala cuna si el establecimiento lo requiere.

## **5. OTRAS CONDICIONES**

Cualquier partida omitida en este documento, que sea necesaria para la correcta ejecución del Servicios y su posterior funcionamiento, deberá ser considerada en la oferta presentada por el oferente que realice la prestación del servicio.

## **6. OBLIGACIONES DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE**

El SERVIU Región del Maule, nombrara Administrador de este Contrato al Encargado de la Sección de Servicios Generales Sr. Felipe Ayala González, o a quien los subroge o al funcionario que éste designe.

## **7. EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

En el objeto de coordinar y controlar el correcto cumplimiento del contrato, el SERVIU designara al encargado de Servicios Generales, los que tendrán las siguientes facultades:

- Fiscalizar el estricto y oportuno cumplimiento del contrato y proponer la aplicación de multas.
- Certificar la recepción y a entera satisfacción del SERVIU los servicios contratados.

## **8. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN**

El Encargado de la Sección de Servicios Generales, podrá evaluar el rendimiento o productividad de cada de los servicios prestados para el cumplimiento de dichos servicios adjudicados, en caso de que estos indicadores no satisfagan lo esperado este a su vez, notificará vía correo electrónico al proponente para se adopten las medidas del caso.

Cualquier partida omitida en este documento, que sea necesaria para la correcta ejecución del Servicios y su posterior funcionamiento, deberá ser considerada en la oferta presentada por el oferente que realice la prestación del servicio.

## **9. CONFIABILIDAD**

El adjudicatario deberá guardar absoluta confidencialidad sobre la información, reservada o no, que pongan a su disposición el SERVIU Región del Maule y, en general, de toda aquélla que conozca con ocasión de la ejecución de los servicios.

El adjudicatario deberá garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente, también respecto de los funcionarios de este SERVIU, reservándose el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a las normas legales vigentes, y especialmente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre protección de datos de carácter personal.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida, por parte del prestador de Servicios y/o sus dependientes, durante la vigencia del contrato, o después de su finalización, dará lugar a la Comisión designada para tales efectos, para así entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos que haya ejecutado sus empleados o dependientes, y quienes resulten responsables.

Cualquier partida omitida en este documento, que sea necesaria para la correcta ejecución del Servicios y su posterior funcionamiento, deberá ser considerada en la oferta presentada por el oferente que realice la prestación del servicio.

## **10. DEPENDENCIA**

NO existirá dependencia ni subordinación por ninguna de las partes, entendiéndose que es una prestación de servicios.

## **11. DISPOSICIONES FINALES:**

### **a) REVOCACIÓN:**

El SERVIU Región del Maule, podrá revocar la Licitación cuando ya esté publicada, en razón de que ella ya no es conveniente para los intereses del servicio o institucionales, el interés general, razones presupuestarias, se transforma en una licitación inoportuna o contenga errores que afecten la evaluación de las ofertas. En este estado, aun existiendo ofertas, se detiene el proceso irrevocablemente.

El SERVIU Región del Maule, podrá revocar la licitación mediante Resolución fundada, hasta antes de la adjudicación de la Licitación.

### **b) INVALIDACIÓN:**

Cuando se haya adjudicado una licitación sin cumplir con las reglas establecidas en las presentes Bases, las Bases Técnicas, Términos de Referencia, por error u omisión, por dictar el acto administrativo con vicios o contrario a derecho, se podrá invalidar la adjudicación. Para tales efectos, se procederá conforme al procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N°19.880.

### **c) OTRAS CONDICIONES**

Cualquier partida omitida en este documento, que sea necesaria para la correcta ejecución del Servicios y su posterior funcionamiento, deberá ser considerada en la oferta presentada por el oferente que realice la prestación del servicio.

---

**FELIPE AYALA GONZÁLEZ**  
ENCARGADO  
SECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES  
SERVIU REGIÓN DEL MAULE

---

**MIGUEL COSSIO OYANEDEL**  
JEFE DEPARTAMENTO DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SERVIU DEL MAULE

**Resuelvo N°4. DESÍGNASE**, a los funcionarios señalados en la letra a) del Numeral 10 y pertenecientes al SERVIU Región del Maule, como integrantes de la Comisión de Evaluación de la Licitación ID mercado publico 4605-8-LE26;

**Resuelvo N°5. HÁGASE ENTREGA**, por vía electrónica a los funcionarios, individualizados en las presentes bases administrativas y que conforman la Comisión Evaluadora del presente proceso licitatorio, de una copia de éstas y sus anexos y de este acto administrativo y sus antecedentes dejándose constancia formal de lo obrado e instándolos a tener presente, en sus actuaciones, las exigencias de observar los principios de juridicidad, probidad y transparencia contenidos en las disposiciones jurídicas aplicables en esta materia especialmente en las de la Ley Orgánica de Bases Generales de la Administración y en las normas de Ley N°19.886 y de su Reglamento, instándoles a consultarlas en los sitios [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y en los que además se encuentran las normas e instrucciones sobre los procedimientos de licitación pública a que esta última se refiere y que actualmente se encuentran en vigencia;

**Resuelvo N°6.** Los gastos que demande el cumplimiento del contrato correspondiente al proyecto: LICITACIÓN PÚBLICA N°4605-8-LE26 "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SALA CUNA Y

JARDÍN INFANTIL PARA HIJOS/AS DE FUNCIONARIOS DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE", impútense al ITEM 22-08-008 "Salas Cuna y Jardines Infantiles", del Presupuesto Vigente de la Institución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO.CL.**

**PATRICIO VASQUEZ MARTINEZ  
DIRECTOR SUBROGANTE SERVIU REGIÓN DEL MAULE**

FAM/FAG/PDC/MCO/JOR/MSA

DISTRIBUCIÓN:

- ENCARGADO SECCIÓN SERVICIOS GENERALES
- ABOGADO COMPRAS PÚBLICAS
- JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- ENCARGADO UNIDAD CONTRALORÍA INTERNA
- JEFE SUBROGANTE DEPARTAMENTO JURÍDICO